



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

Resolución del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI), con motivo de la declaratoria de inexistencia de parte de la información realizada por los Órganos Responsables (OR), en relación con la solicitud de información formulada por la C. Lúar Moreno Álvarez.

### A n t e c e d e n t e s

1. **Promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** El 04 de mayo de 2015, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación, la cual entró en vigor el día 05 del mismo mes y año, en cuyo transitorio segundo se deroga cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en esa ley.
2. **Solicitud de Información.** El 11 de mayo de 2015, el C. Lúar Moreno Álvarez. ingresó una solicitud de acceso a la información por medio del Sistema INFOMEX-INE (sistema) identificada con el folio **UE/15/02261**, en la que pidió lo siguiente:

#### Información solicitada

“Por este medio me permito solicitar la información asentada en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales para presidente y senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012, así como las de diputados para los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en sendas bases de datos que además de los campos de identificación de la casilla (Estado, Distrito, Sección, Clave o número de casilla, Tipo de Casilla, Tipo de acta, etc.) incluyan particularmente el número de boletas recibidas, el número de boletas sobrantes, el número de ciudadanos que votaron, las boletas depositadas en las urnas, la votación por partido y de los candidatos no registrados, los votos válidos y nulos, la votación total emitida, así como el número de ciudadanos en la lista nominal y la fecha y hora de recepción,

captura y registro de las actas en los sistemas de cómputo del PREP y del Cómputo Distrital, respectivamente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

#### Información solicitada

Para mayor referencia a la estructura y contenido de los campos en las bases de datos con la información requerida, adjunto la descripción del contenido de los campos una base de datos análoga a las solicitadas, correspondiente al PREP de 2006” (Sic).

3. **Turno a (OR).** El 12 de mayo de 2015 (dentro del plazo establecido), la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) a través del sistema, a efecto de darle trámite.
4. **Respuesta del OR (DEOE).** El 13 de mayo de 2015, la DEOE solicitó a la UE formular el requerimiento de información adicional a efecto de que el solicitante realizara las siguientes precisiones:

#### Requerimiento de Información Adicional

Le solicito tenga a bien requerir al ciudadano precise su solicitud en los siguientes términos

me permito comentar que en los cómputos distritales se realizan nuevos escrutinios y cómputos ante el consejo, es decir se vuelve a contar los votos, pudiendo presentarse modificación a los resultados registrados en las actas de las mesas directivas de casillas, razón por la cual en los cómputos no será con base en las actas de escrutinio y cómputo levantadas en las mesas directivas de casilla. Las estadísticas se basan sobre un tercer supuesto, los resultados de los cómputos distritales incluyendo las resoluciones del tribunal electoral. Que información requiere.

5. **Solicitud de requerimiento de información adicional.** El mismo día, la UE realizó el requerimiento de información adicional al solicitante, a efecto de que precisara lo señalado por la DEOE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI334/2015

6. **Respuesta del solicitante.** El 14 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) el solicitante desahogó el requerimiento de información adicional formulado por la DEOE, en los siguientes términos:

### Desahogo al Requerimiento de Información Adicional

“Agradezco la precisión, y en efecto, por los fines comparativos del estudio académico que pretendo realizar con estos datos requiero de la información especificada en la solicitud para cada una de las casillas de las elecciones ya referidas **PARA LOS TRES CASOS QUE SE ME HACEN NOTAR EN EL REQUERIMIENTO:** de las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.”(Sic)

7. **Turno a (OR).** El 15 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido), la UE turnó nuevamente a la DEOE a través del sistema, el desahogo al requerimiento de información adicional realizado por el solicitante.
8. **Respuesta del OR (DEOE).** El 22 de mayo de 2015, la DEOE dio respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la DEOE	Tipo de información
Por este conducto, en respuesta a la solicitud a la solicitud contenida en el turno No. UE/15/02261 del Sistema INFOMEX y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 42, párrafo 1, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 24, párrafo 6; 25, párrafo 3, fracción III y 31 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; me permito comentarle que el “ <i>Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012. Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012</i> ”, el cual contiene la información de las elecciones federales organizadas por el otrora Instituto Federal Electoral en esos años, en sus diferentes niveles de agregación, mismo que se	Información pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

Respuesta de la DEOE	Tipo de información
<p>encuentran disponibles para todo el público en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, mismos que se podrá consultar de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresar a la página de internet del Instituto Federal Electoral: <a href="http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio">http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio</a></li><li>• En la barra que se encuentra colocada el logotipo del INE seleccionar el campo denominado Elecciones.</li><li>• Posteriormente debajo de la barra que dice Estadísticas y Resultados Electorales, elegir el ícono 1991-2012, para acceder a las estadísticas federales.</li></ul> <p>La dirección electrónica para acceder directamente es la siguiente:</p> <p><a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICFFF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICFFF2012.html#</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posteriormente elegir en el apartado “tipo” tablas, para posteriormente seleccionar el año y tipo de elección que se quiera consultar.</li><li>• En el apartado de agregación geográfica, elegir la forma en que se requiera, para consultar municipio, sección, casilla, distrito, en primera instancia se deberá elegir la entidad que se necesita consultar, para posteriormente elegir la opción que se requiera.</li><li>• En caso de querer consultar las actas escaneadas de los procesos Electorales federales de 2006 a 2009, deberá elegir una entidad y luego la opción de casilla, para posteriormente elegir el recuadro verde que se encuentra de lado izquierdo en la tabla.</li></ul>	<p><b>Información pública</b></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

Respuesta de la DEOE	Tipo de información
<p>En cumplimiento de lo que establece el artículo 25, párrafo 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es inexistente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cómputos distritales de los años 1994 y 1997.</li><li>• Fecha y hora del registro de cada acta en el sistema de cómputos distritales de 2000 a 2012 se encuentran en los servidores del Instituto, y de 1994 a 1997, en virtud de que no existía sistemas informáticos de la Red INE.</li><li>• Actas de escrutinio y cómputo levantadas en las mesas directivas de casillas 1994 a 2012 datos sistematizados en base de datos, y en imagen de 1994 a 2003.</li><li>• Datos de las boletas recibidas y sobrantes de 1994 a 2012.</li></ul> <p>Con el objeto de cumplir con el principio de máxima publicidad, el cual se encuentra regulado en los artículos: 6, base I, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como con el principio de exhaustividad contenido en el artículo 4 del citado Reglamento, me permito comentarle que los órganos competentes para atender dicha solicitud, es la UNICOM (Actas de escrutinio y cómputo levantadas ante las mesas directivas de casilla, información que se registra en el PREP y Fecha y hora del registro de cada acta en el sistema de cómputos distritales, información que se encuentra en las bitácoras y servidores del Instituto) y los Consejos Locales y Distritales (datos de las boletas recibidas y sobrantes, actas de la jornada electoral y Actas de escrutinio y cómputo levantadas ante las mesas</p>	<p>Inexistencia</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

Respuesta de la DEOE	Tipo de información
directivas de casilla) y Consejo General y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, (Número de ciudadanos en la lista nominal), lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 54 y 311 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.	

9. **Turno a (OR).** El 25 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido), la UE turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**) y a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (**UNICOM**) y a las Juntas Locales (JL) de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas a través del sistema, a efecto de darle trámite.
10. **Respuesta del OR.** Del 25 de mayo al 09 de junio de 2015, la DERFE, la UNICOM y las Juntas Locales (JL) de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas dieron respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
DERFE	Al respecto, me permito comentarle que en el ámbito de competencia de esta Dirección Ejecutiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 , párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se proporciona el estadístico de la Lista Nominal de Electores Definitiva, desagregada por sección y casilla de los Procesos Electorales Federales siguientes:
DERFE	<ul style="list-style-type: none"><li>• 02 de julio de 2000</li><li>• 06 de julio de 2003</li><li>• 06 de julio de 2006</li><li>• 05 de julio de 2009</li><li>• 01 de julio de 2012</li></ul> <p>Por otra parte de conformidad con el artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que en los archivos de este órgano responsable no se localizó la información estadística de la Lista Nominal de Electores a nivel casilla de los años 1994 y 1997, sólo se cuenta con la información a nivel sección, toda vez que a partir del año 2000 sólo se generan respaldos informáticos de los Procesos Electorales Federales a nivel casilla, por lo que la información solicitada se declara <b>inexistente</b>.</p> <p>No obstante lo anterior, por el Principio de Máxima Publicidad, contenido en el artículo 4 del Reglamento en cita se proporciona el estadístico de la Lista Nominal de Electores Definitiva, desagregada a nivel sección para de los Procesos Electorales Federales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 31 de julio de 1991</li><li>• 21 de agosto de 1994</li><li>• 06 de julio de 1997</li></ul> <p>Se adjunta el archivo denominado UE_15_02261.zip, al Sistema de INFOMEX, el cual contiene el estadístico de la Lista Nominal de Electores Definitiva desagregada por sección para los años 1991, 1994 y 1997 y a nivel casilla de los años 2000, 2003, 2006 y 2012.</p>
UNICOM	En cuanto a la información solicitada respecto al año 1994, y conforme al artículo 25. Punto 3, Fracción IV. se declara inexistente, debido a que la UNICOM fue creada en 1998 conforme al ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, aprobado el 30 de junio de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de ese mismo año. Por lo anterior, se declara inexistencia de la información solicitada respecto al año 1994.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
UNICOM	<p>Asimismo, se informa que únicamente se cuenta con la información asentada en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales para presidente y senadores de 2006, 2009 y 2012, la cual es pública y se encuentra disponible a través de la página de Internet del Instituto en el apartado Elecciones/Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP, en la URL: <a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a>.</p> <p>En lo que respecta a los años 2000 y 2003 la información no existe como la está requiriendo el ciudadano, si bien es cierto el sistema de consulta funcionó en su momento con la información generada, también lo es que el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de los años, 2000 y 2003, fue ejecutado por una Coordinación independiente a las actividades de esta Unidad, por lo que, se desconoce el destino final de los archivos que contienen la información, sin embargo conforme al principio de máxima publicidad en la página web del Instituto en el apartado Elecciones, se encuentra la información con que se cuenta.</p>
1. Aguascalientes (JL-AGS)	<p>En atención a la solicitud de información con número de folio UE/15/02261, referente a lo peticionado por el LUAR MORENO ALVAREZ me permito informar que en esta Junta local y en las Juntas Distritales de la entidad del otrora Instituto Federal Electoral y ahora Instituto Nacional Electoral en el estado no se cuenta con la información que solicita el ciudadano debido a que en su oportunidad y previo acuerdo respectivo de Máximo Órgano de dirección del Instituto -El consejo General- toda la documentación originada con motivo del desarrollo de cada proceso electoral se destruye al concluir el mismo por lo que con apoyo en lo que establece el artículo 25, párrafo 3 fracciones IV y VI del reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública <b>SE DECLARA INEXISTENTE.</b></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
2. Baja California (JL-BC)	<p>Habiéndose realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de Baja California, no se encontró la información en los términos y procesos solicitados, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 2, fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, declara la <b>inexistencia de la información</b> en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de Baja California, es señalarse que toda vez que no hay disposición legal alguna que establezca la obligación de generar un documento como el que pide la persona.</p> <p>Asimismo, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el artículo 42, establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.</p> <p>No obstante lo antes expuesto y en observancia al principio de máxima publicidad se proporciona la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. Las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en el 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 Distritos de Baja California, en los Procesos Electorales Federales del 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012 fueron digitalizadas y publicadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, actas que contienen las boletas recibidas, el número de boletas sobrantes, el número de ciudadanos que votaron, las boletas depositadas en las urnas, la votación por partido y de los candidatos no registrados, los votos válidos y nulos, la votación total emitida, así como el número de ciudadanos en la lista nominal, mismas que podrán consultarse en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#</a></li><li>B. De conformidad con lo establecido en el entonces vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 302, párrafo 2, establecía que una vez concluido el Proceso Electoral Federal se procedería a la destrucción referida en el artículo 281 del mismo ordenamiento legal.</li></ul> <p>Las actas de escrutinio y cómputo del Proceso Electoral Federal del 2000 y 2002, se encuentran impresas en las Juntas Distritales Ejecutivas del 01, 02, 03, 04, 05 y 06 Distritos, en el caso del 07 y 08 Distritos se crearon con la distritación de 2005.</p> <p>Asimismo se pone a disposición del ciudadano en un CD, el encarte de los Procesos Electorales Federales 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en el cual encontrara la sección y el tipo de casilla.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.								
<p>2. Baja California (JL-BC)</p>	<p>Asimismo de conformidad con lo previsto por el Código de la materia se enviaron copia de las mismas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con las mismas se elaboraron los siguientes documentos consultables en las siguientes ligas de la página publica del Instituto Nacional Electoral:</p> <table border="1" data-bbox="506 724 1317 888"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Liga</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estadísticas y resultados electorales</td> <td><a href="http://www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa de resultados electorales">www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa de resultados electorales</a></td> </tr> <tr> <td>Atlas de resultados electorales federales 1991-2012</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Información estadística y resultados electorales</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>B. En lo relativo a la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares, no obra en los órganos de Baja California, información relativa a la hora de recepción, captura, registro de las actas en los sistemas del PREP, toda vez que la captura se realiza en un sistema a cargo de la UNICOM, una vez concluido el proceso se remiten los expedientes a esta instancia.</p> <p>El ciudadano podrá consular información relativa al PREP del Procesos Electorales Federales de 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en la siguiente liga de la página publica del Instituto Nacional Electoral, misma que pública una memoria de las actividades realizadas e información relevante:</p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/contenido/programa resultados elecciones">www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/contenido/programa resultados elecciones</a></p>	Documento	Liga	Estadísticas y resultados electorales	<a href="http://www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa de resultados electorales">www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa de resultados electorales</a>	Atlas de resultados electorales federales 1991-2012		Información estadística y resultados electorales	
Documento	Liga								
Estadísticas y resultados electorales	<a href="http://www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa de resultados electorales">www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa de resultados electorales</a>								
Atlas de resultados electorales federales 1991-2012									
Información estadística y resultados electorales									
<p>3. Baja California Sur (JL-BCS)</p>	<p>Por lo que con fundamento en el Artículo 25, párrafo 3, numerales V y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en referencia al Distrito 01 me permito declarar <b>la inexistencia</b> de la información.</p> <p>Asimismo con fundamento en los artículos 6, inciso A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 3, fracción III y 31, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en referencia al Distrito 02 se precisa que no se cuenta con una base de datos según lo requerido sin embargo la documentación solicitada se encuentra a disposición en el archivo histórico de ese 02 Distrito para su consulta.</p>								



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
4. Campeche (JL CAMP)	<p>La información asentada en las actas de escrutinio y cómputo disponible en los sistemas del PREP y de Cómputo Distrital se encuentran en las direcciones siguientes:</p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a></p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico_de_Resultados_Electorales/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico_de_Resultados_Electorales/</a></p> <p>Es importante aclarar que la competencia en materia PREP, esta depositada en la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el actual artículo 51 párrafo 1 inciso m) de la LEGIPE, por su parte la competencia para llevar la estadística de las elecciones federales, está depositada en la DEOE de conformidad con el artículo 56, párrafo 1, inciso f) de la LEGIPE.</p>
5. Coahuila (JL-COAH)	<p>Al respecto, con fundamento en los artículos 24, numeral 6; 25, numerales 1 y 2, fracción III, 30, numeral 1; 31 numerales 1 y 2, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da respuesta a la solicitud de información.</p> <p>De conformidad al artículo 30, numeral 1 del Reglamento mencionado que establece que <i>los órganos responsables de Instituto estarán obligados a entregar la información que se encuentre en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante, para su consulta, los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio de comunicación</i>, me permito informarle que esta Junta Local pone a disposición del solicitante la información para su consulta in situ en la Junta Local y las 07 siete juntas distritales de la entidad, lo anterior ya que no se cuenta con una base de datos en el formato solicitado por el ciudadano, sirviendo de apoyo el criterio 009-10 del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:</p> <p><i>Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
5. Coahuila (JL-COAH)	<p><b>Expedientes:</b> 0438/08 Pemex Exploración y Producción -Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C. V. - María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnotogla - Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público- Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología- Jacqueline Peschard Mariscal</p>
6. Colima (JL-COL)	<p><b>Junta Distrital 01</b></p> <p>Respecto a esta Junta Distrital Ejecutiva, se comunica que no se cuenta con una base de datos como la solicitada, sin embargo, se informa que la información requerida se encuentra publicada en la página del Instituto, en la siguiente dirección electrónica:</p> <p><a href="http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico_de_Resultados_Electorales/">http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico_de_Resultados_Electorales/</a></p> <p><b>Junta Distrital 02</b></p> <p>1.- Después de una minuciosa búsqueda en los archivos de ésta 02 Junta Distrital Ejecutiva, relativa a los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales para presidente y senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012, así como las de diputados para los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012; así como, la información relativa a la fecha y hora de recepción, captura y registro de las actas en los sistemas de cómputo del PREP y del Cómputo Distrital, dicha Información no fue posible localizarla. Por lo que, en términos del numeral 25 del Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública, se considera inexistente. Por otro lado, se considera que dicha información la pudiera tener la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.</p>
7. Chiapas (JL-CHIS)	<p>Con fundamento en lo establecido en el artículo 25, párrafo 3, fracción 6, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se declara su inexistencia de información, derivado de la situación extraordinaria (archivos destruidos por manifestantes) suscitada en las doce Juntas Distritales Ejecutivas en días pasados.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<p>8. Chihuahua (CHIH)</p>	<p>En atención a la solicitud de información con número de folio UE/15/02261, que fue asignada a esta Junta Local Ejecutiva de Chihuahua a través del sistema INFOMEX INE, con fundamento en los artículos 6°, párrafo cuarto, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 44 y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 25, numeral 3, fracciones III, IV, V. y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se informa lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>- Inexistencia y Localización de la Información.</b></p> <p>se informa respecto a la inexistencia parcial y la localización de una parte de la información.</p> <p>Adicionalmente se adjuntan los documentos que fueron puestos a disposición por algunas de las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad.</p>
<p>9. Distrito Federal (JL-DF)</p>	<p>Lo anterior es así, debido a que la captura de los datos que contuvieron las actas de escrutinio y cómputo de las casillas fueron capturadas por cada uno de los consejos distritales en los cómputos correspondientes, información que el Instituto Nacional Electoral ha colocado a disposición de los interesados en la página pública del Instituto Nacional Electoral, <a href="http://www.ine.mx">www.ine.mx</a>, consultable a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico_de_Resultados_Electorales/">www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico_de_Resultados_Electorales/</a></p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada <b>se declara inexistente.</b></p>
<p>10. Durango (JL-DGO)</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 3, fracción IV; 28, párrafo 1, y 31, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa lo siguiente: que habiéndose efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos de las juntas Local y distritales ejecutivas de esta entidad, no se encontró la información en los términos y procesos solicitados, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 2, fracciones IV y VI del reglamento de mérito, se declara la inasistencia de información en los órganos desconcentrados aludidos. Cabe señalar que toda vez que no hay disposición legal alguna que señale la obligación de generar un documento como el que solicita el ciudadano. Igualmente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el dispositivo 42, establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
10. Durango (JL-DGO)	<p>No obstante lo anteriormente expuesto, y en observancia al principio de máxima publicidad se proporciona la información siguiente:</p> <p>Las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en los 01, 02, 03 y 04 distritos electorales de esta entidad, en los Procesos Electorales Federales del 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012. fueron digitalizadas y publicadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en la página de internet del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, tales actas contienen las boletas recibidas, el número de boletas sobrantes, el número de ciudadanos que votaron, las boletas depositadas en la urnas, la votación por partido y de los candidatos no registrados, los votos validos y nulos, la votación total emitida, así como el número de ciudadanos en la lista nominal, las cuales podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#</a></p> <p>También en las juntas distritales ejecutivas 01, 03 y 04 tienen en sus archivos las actas mencionadas en el párrafo que antecede; y por lo que hace a la Junta Distrital 02, las de la elección de 2009 las tienen digitalizadas y las de la elección del 2012 las tienen en copias.</p> <p>Por otra parte, en virtud de la redistribución del año 2005, en las juntas distritales ejecutivas 01, 02, 03 y 04 no cuentan en sus archivos con las actas de escrutinio y cómputo de presidente y senadores de 1994 y 2000, ni de las de diputados de los años 1994, 1997, 2000 y 2003.</p> <p>Igualmente de conformidad con lo previsto con el código de la materia se remitieron copias de las mismas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y con la información asentada en ellas se elaboraron los siguientes documentos que pueden ser consultables en las siguientes ligas de la página pública del Instituto Nacional Electoral:</p> <p>Estadísticas y resultados electorales: Actas de resultados electorales federales 1991-2000; e Información estadística y resultados electorales. Liga: <a href="http://www.ine.mx/archivos/porta/historicos/contenido/programa">www.ine.mx/archivos/porta/historicos/contenido/programa</a> de resultados electorales.</p> <p>En lo correspondiente a la información de resultados electorales preliminares no obra en los archivos de las juntas Local y distritales de esta entidad, la información referida a la hora de recepción, captura, registro de las actas en los sistemas del PREP, en razón que la captura se realiza en un sistema a cargo de la UNICOM. El ciudadano podrá consultar información sobre el PREP de los Procesos Federales Electorales de 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012 en la página pública del Instituto Nacional Electoral, misma que publica una memoria de las actividades efectuadas e información relevante, en la siguiente liga: <a href="http://www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa">www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa</a> resultados elecciones.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
11. Guanajuato (JL-GTO)	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada en virtud de los siguientes argumentos.</p> <p>1.- Por lo que se refiere a la primera de las peticiones del solicitante que a la letra dice: "me permito solicitar la información asentada en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales para presidente y senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012, así como las de diputados para los años 1994, 1997,2000,2003,2006,2009 y 2012, en sendas bases de datos que además de los campos de identificación de la casilla (Estado, Distrito, Sección, Clave o número de casilla, Tipo de Casilla, Tipo de acta, etc.) incluyan particularmente el número de boletas recibidas, el número de boletas sobrantes, el número de ciudadanos que votaron, las boletas depositadas en las urnas, la votación por partido y de los candidatos no registrados, los votos válidos y nulos, la votación total emitida, así como el número de ciudadanos en la lista nominal"; me permito informar que el artículo 281, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente durante el periodo que se informa (1994-2012) disponía lo siguiente:</p> <p><i>1. Al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la documentación siguiente:</i></p> <p><i>a).- Un ejemplar del acta de la jornada electoral;</i> <i>b).- Un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo; y</i> <i>c).- Los escritos de protesta que se hubieren recibido.</i></p> <p><i>Por su parte, el artículo 302, párrafo 2, del mismo Código Electoral establece que:</i></p> <p><i>(...) los presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 281 de este Código hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.</i></p> <p>Con base en lo anterior, las Juntas Distritales de la Entidad informaron que los expedientes de casilla de los Procesos Electorales Federales de 1994 a 2012, que contenían las actas de la jornada electoral, las de escrutinio y cómputo, y los escritos de protesta fueron destruidos; con excepción de los expedientes de casilla correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, los cuales permanecieron en poder de las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad hasta el año 2008, posteriormente fueron trasladados a esta Junta Local Ejecutiva, donde se mantuvieron en resguardo hasta el mes de marzo de 2013, cuando fueron enviados a la Bodega Nacional del otrora Instituto Federal Electoral para su destrucción.</p> <p>Es por todo lo anterior, que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<p>11. Guanajuato (JL-GTO)</p>	<p>las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones federales para presidente y senadores de 1994,2000,2006 y 2012, así como las de diputados correspondientes a los años 1994,1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012.</p> <p>No obstante, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, se sugiere al solicitante consultar el "Atlas Electoral", a través de la liga <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEFF2012.html">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEFF2012.html</a>, en la cual podrá encontrar digitalizadas las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones del año 2006, (Presidente, Diputados y Senadores); 2009 (Diputados Federales) y 2012 (Presidente, Diputados y Senadores).</p> <p>En dicha liga, deberá acceder a los apartados: TIPO, entrar a "TABLAS"; en "AÑO DE LA ELECCIÓN", elegir el año que desee consultar; "TIPO DE ELECCIÓN", seleccionar "PRESIDENTE, DIPUTADOS O SENADORES", según el caso, en "AGREGACIÓN GEOGRÁFICA ELECTORAL" indicar el Estado, y seleccionar "Casilla". Hechos los pasos anteriores, en la parte inferior aparecen -entre otros- los íconos "NUM FILA", seguido de "ACTA", luego "DISTRITO", deberá buscar el distrito que corresponda, encontrará todas las actas correspondientes a ese Distrito Electoral Federal, y en el apartado de "ACTA", cada una de las imágenes de las actas de las elecciones de los años 2006, 2009 y 2012.</p> <p>2. En cuanto a la segunda parte de la solicitud que se atiende que a la letra dice "fecha y hora de recepción, captura y registro de las actas en los sistemas de cómputo del PREP y del Cómputo Distrital, respectivamente", me permito señalar lo siguiente:</p> <p>Para el año 1994, la Dirección General. del otrora Instituto Federal Electoral implementó el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), con la finalidad específica de captar el mayor número posible de resultados de la totalidad de las casillas en sus distintos ámbitos: nacional, estatal, distrital y por circunscripción, conforme al ritmo en que estos llegaron a las sedes de los Consejos Distritales correspondientes.</p> <p>Por lo anterior se consultó a las 14 Juntas Distritales de la entidad si contaban con los datos requeridos por el solicitante relacionados con el PREP, informando al suscrito que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos no encontraron dichos datos.</p> <p>No obstante, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, se indica que la información relativa a los Procesos Electorales Federales de 2000 a 2012, es consultable a través de la página pública <a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a>, donde encontrará los temas siguientes:</p> <p><b>PREP/2012</b> ·Consulta del PREP 2012 ·Difusores</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
11. Guanajuato (JL-GTO)	<ul style="list-style-type: none"><li>·Información Relevante</li><li>·Historial de actas computadas, cortes</li><li>·Informe sobre la auditoría de la UNAM al PREP 2012</li><li>·Convenio IFE-UNAM PREP2009</li><li>·Información relevante, PREP 2009</li><li>·Portales de difusión</li><li>·Resultados Preliminares de la elección a Diputados Federales 2009</li><li>·Memoria Técnica PREP 2009</li></ul> <p><b>PREP 2006</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>·Acuerdo de la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares</li><li>·Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el día y la hora de cierre del Programa de Resultados Electorales 2005-2006</li><li>·Acerca del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP 2006</li><li>·Portales que participaron en la difusión del PREP 2006</li><li>·Consulta PREP 2006- IFE</li><li>·Descarga de la base de datos del. PREP 2006</li><li>·Informe al Consejo General sobre la operación y cierre del Programa de Resultados Electorales Preliminares</li><li>·Informe Final de los trabajos del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP)</li><li>·Seminario: Desempeño del PREP en las pasadas elecciones del 2 de julio del2006</li><li>·Memorias PREP 2006 [archivo .pdf 205 págs. 6.3 Mb]</li></ul> <p><b>PREP 2003</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>·Sistema de consulta del PREP 2003</li><li>·Memorias PREP 2003 [archivo .pdf 223 págs. 9.4 Mb]</li></ul> <p><b>PREP 2000</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>·Memorias del PREP2000</li><li>·Sistema de consulta PREP 2000</li></ul> <p>Con base en el principio de máxima publicidad, se comunica que la información relativa a la votación por partido y de los candidatos no registrados, los votos válidos y nulos, la votación total emitida, así como. el número de ciudadanos en la lista nominal, la podrá ubicar a través de la página pública <a href="http://www.ine.mx/documentos/DEOE/MemoriasProcesos/">http://www.ine.mx/documentos/DEOE/MemoriasProcesos/</a>, en la que podrá encontrar las Memorias de los Procesos Electorales Federales 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 25, párrafo 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los párrafos siguientes se exponen las gestiones realizadas para la ubicación de la información solicitada, conforme a lo siguiente:</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<p>11. Guanajuato (JL-GTO)</p>	<p>a).- <b>Motivar y precisar las razones por las que se buscó la información en determinada (s) unidad (es) administrativa (s).</b></p> <p>Dicha solicitud de información fue turnada a las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral del Estado de Guanajuato, por ser los organismos que manejan la información solicitada y eventualmente, quienes podrían tenerla.</p> <p>b).- <b>Criterios de búsqueda realizados</b></p> <p>Las Juntas Distritales buscaron entre sus archivos la información solicitada, sin haber podido localizarla.</p> <p>c).- <b>Las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta</b></p> <p>Sin embargo, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, se orienta al solicitante que hay información relacionada con su petición en la página pública del Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>12. Guerrero (JL-GRO)</p>	<p>Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en el criterio 009/10 del Instituto Federal de Acceso a la Información se establece que las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que las actas de escrutinio y cómputo de los nueve distritos electorales correspondientes al estado de Guerrero, se pone a disposición del solicitante para verificación in situ; ahora bien el Instituto Nacional Electoral cuenta con bases de datos del otrora Instituto Federal Electoral, consultable en el ATLAS ELECTORAL.</p> <p>Por otra parte, hágase del conocimiento al solicitante que la información relativa a los Procesos Electorales 2000 al 2012, se pueden consultar en la página pública del propio Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>13. Hidalgo (JL-HGO)</p>	<p>En aras de garantizar el acceso a la información, me permito comentarle que el "Sistema de Consulta de las Elecciones Federales 1991-2012", el cual contiene la información de las Elecciones Federales organizadas por el otrora Instituto Federal Electoral en esos años, mismos que podrá consultar de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Ingresar a la página de internet del Instituto Federal Electoral: <a href="http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio">http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio</a></li><li>❖ En la barra que se encuentra colocada el logotipo del INE seleccionar el campo denominado Elecciones.</li><li>❖ Posteriormente debajo de la barra que dice Estadísticas y Resultados Electorales, elegir el icono 1991-2012, para acceder a las Estadísticas Federales.</li></ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<p><b>13. Hidalgo (JL-HGO)</b></p>	<p>La dirección electrónica para acceder directamente es la siguiente:</p> <p><a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEFF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEFF2012.html#</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Posteriormente elegir en el apartado "tipo" tablas, para posteriormente seleccionar el Año y tipo de elección que se quiera consultar.</li> <li>❖ En el apartado de agregación geográfica, elegir la forma en que se requiera, para consultar municipio, sección, casilla, distrito, en primera instancia se deberá elegir la entidad (HIDALGO), para posteriormente elegir la opción que se requiera.</li> <li>❖ En caso de querer consultar las actas escaneadas de los Procesos Electorales Federales de 2006 a 2009, deberá elegir la entidad (HIDALGO) y luego la opción de casilla, para posteriormente elegir el recuadro verde que se encuentra al lado izquierdo en la tabla.</li> </ul> <p>Cabe hacer mención que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Juntas Local Ejecutiva y de las 7 Juntas Distritales Ejecutivas que conforman esta entidad, no se cuenta con la información solicitada, debido a que en su momento y previo acuerdo respectivo del Consejo General, toda la documentación electoral originada con motivo del desarrollo de cada proceso electoral que se ha llevado a cabo se destruye al concluir este.</p> <p>Lo cual hago de su conocimiento de conformidad con lo élispuerto en el artículo 25, numeral 3, fracciones VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública,</p>
<p><b>14. Jalisco (JL-JAL)</b></p>	<p>Me permito informar que, de conformidad con el Artículo 6to Transitorio del Decreto que expide la LGIPE publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 2014, las actas de las casillas de las elecciones federales para Presidente y Senadores de los años 1994, 2000, 2006, y 2012, así como las de Diputados para los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, han sido destruidas. Por lo anterior, ésta unidad de enlace está impedida para proporcionar la información electoral en los términos señalados.</p> <p>Por lo que hace a la solicitud respecto a la fecha y hora de recepción, captura y registro de las actas en los sistemas de cómputo del PREP y del Cómputo Distrital, se le comunica que dicha información es pública y se encuentra a disposición para su consulta en el portal del INE (<a href="http://www.ine.mx">www.ine.mx</a>) en el apartado 'Elecciones', donde podrá encontrar el Histórico de Resultados Electorales, estadísticas de las elecciones y la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<b>15. Edo de México (JL-MEX)</b>	<p>Al respecto me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido por numeral 2, del artículo 254, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, actualmente abrogado, en su oportunidad se disponía que una vez concluido el Proceso Electoral Federal, se procedería a la destrucción de la documentación electoral, entre las cuales se encuentran las Actas de escrutinio y cómputo:</p> <p>Artículo 254 1. ... 2. Asimismo, los Presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 234 de este Código hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.</p> <p>Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada.</p>
<b>16. Michoacán (JL-MICH)</b>	<p>El Criterio/009-10 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, señala lo siguiente:</p> <p>Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.</p> <p>Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción- Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.- María Marván La borde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público- Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología- Jacqueline Peschard Mariscal</p> <p>En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, párrafo 3, fracción III y 31, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que de la información requerida por el interesado, la única disponible en cada una de las juntas distritales de la entidad es la que se relaciona en las</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR

Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.

actas de escrutinio y cómputo de casilla (en la que consta la mayoría de los datos solicitados), que integran los expedientes de las elecciones que se relacionan enseguida, mismas que se ponen a disposición del solicitante para su consulta en dichas juntas distritales, o bien, si quiere copia de ellas, previo el pago respectivo, se nos indique para su expedición.

16.  
Michoacán  
(JL-MICH)

DISTRITO 01 CABECERA LÁZARO CÁRDENAS				DISTRITO 02 CABECERA PUÑUANDIRO		
CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN		
PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS
1994	X	X	X	X	X	X
1997	X	X	X	X	X	312
2000	X	X	345	338	338	338
2003	X	X	371	X	X	360
2006	422	422	408	502	502	502
2009	X	X	442	X	X	430
2012	439	439	439	435	435	435

DISTRITO 03 CABECERA ZITÁCUARO				DISTRITO 04 CABECERA JIQUILPAN		
CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN		
PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS
1994	315	315	301	305	305	305
1997	X	X	358	X	383	383
2000	384	385	384	418	418	418
2003	X	X	407	X	X	450
2006	419	419	419	497	497	497
2009	X	X	440	X	X	530
2012	434	433	433	509	509	509

DISTRITO 05 CABECERA ZAMORA				DISTRITO 06 CABECERA CD HIDALGO		
CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN		
PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS
1994	X	X	X	345	345	345
1997	X	X	353	X	X	341
2000	390	390	390	364	364	364
2003	X	X	423	X	X	384
2006	482	482	482	445	445	445
2009	X	X	501	X	X	485
2012	493	493	493	482	482	482

DISTRITO 07 CABECERA ZACAPU				DISTRITO 08 CABECERA MORELIA OESTE		
CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN		
PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS
1994	X	X	X	174	161	174
1997	X	X	330	X	X	291
2000	361	361	361	174	164	188
2003	X	X	386	X	X	360
2006	477	477	477	391	388	486
2009	X	X	502	X	X	X
2012	477	477	477	225	101	457

DISTRITO 09 CABECERA URUAPAN				DISTRITO 10 CABECERA MORELIA ESTE		
CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN		
PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS
1994	324	324	324	396	396	790
1997	X	X	359	X	X	655
2000	386	386	386	X	239	352
2003	X	X	417	X	X	120
2006	431	431	431	434	436	436
2009	X	X	466	X	X	X
2012	465	465	465	190	79	167

DISTRITO 11 CABECERA PÁTZCUARO				DISTRITO 12 CABECERA APATZINGÁN		
CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN		
PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS
1994	288	288	291	215	215	215
1997	X	353	353	X	350	352
2000	374	377	377	391	391	391
2003	X	X	402	X	X	418
2006	473	474	474	443	443	443
2009	X	X	498	X	X	306
2012	494	495	495	211	149	149



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
17. Morelos (JL-MOR)	<p>En atención a la solicitud de información con número de folio UE/15/02261, me permito comunicar que en la Junta Local Ejecutiva y las cinco Juntas Distritales de esta Entidad, no cuentan con la información que solicita el C. Lúar Moreno Álvarez, debido a que en su oportunidad por disposición legal y mediante Acuerdo del Consejo General del INE, la documentación electoral originada con motivo de cada proceso electoral, se destruye al concluir éste, por lo que con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI, del reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara inexistente.</p>
18. Nayarit (JL-NAY)	<p>Me permito informar que en esta Junta Local Ejecutiva y en las juntas distritales ejecutivas de este Instituto en el Estado, previa consulta a las mismas, no se cuenta con la información que solicita el referido ciudadano, debido a que en su oportunidad y previo acuerdo respectivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, toda la documentación electoral originada con motivo del desarrollo de cada proceso electoral que se ha llevado a cabo se destruye al concluir este; por lo que con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada se <b>declara inexistente</b>.</p>
19. Nuevo León (JL-NL)	<p>En relación a lo anterior, respecto la información solicitada de las Juntas Distritales de la entidad cuentan con las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas instaladas en las elecciones federales 1994 2012, pero no se cuenta con una base de datos en el formato que solicita el ciudadano, por lo que conforme lo establece el artículos 25 numeral 3. fracción III, 28 numerales 1 y 3 y 31 numerales 1 y 2 del Reglamento del Instituto en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece 1. Que los órganos responsables del Instituto estarán obligados a entregar la información que se encuentre en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante, para su consulta, los documentos en el sitio donde se encuentren; 2. La consulta se dará solamente en la forma en que lo permita la información y podrá ser entregada parcialmente o en su totalidad, a petición del solicitante, a tal efecto de atenderse pone a disposición de este para consulta in situ.</p> <p>Es importante señalar que 12 Distrito Electoral Federal solo cuenta con las información de la elecciones federales del 2006 al 2012, derivado de la redistribución del 2005.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
20. Oaxaca (OAX)	<p>Al respecto me permito manifestarle que en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1, fracción XVIII; 25, párrafo 3, fracciones IV y VI; 28, párrafo 1; y 31, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada se declara inexistente.</p> <p>Lo anterior obedece a que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Junta Local y se desprendió lo siguiente:</p> <p>De conformidad con lo establecido por numeral 2, del artículo 254, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que disponía que una vez concluido el Proceso Electoral Federal, se procedería a la destrucción de la documentación electoral, entre las cuales se encuentran las Actas de escrutinio y cómputo:</p> <p>Artículo 254 1. 2. Asimismo, los Presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 234 de este Código hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción. ...</p> <p>O A X A C A JUNTA LOCAL EJECUTIVA</p> <p>VOCALÍA DEL SECRETARIO OFICIO NÚMERO: INE/VS/0423/2015</p> <p>- 2 -</p> <p>Por otra parte, de conformidad con lo establecido por el Artículo 51, párrafo 1, inciso m) y 56, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la competencia en materia del PREP está depositada en la Secretaría Ejecutiva y la competencia para llevar la estadística de las elecciones federales, en la DEOE.</p> <p>Por lo cual, este órgano delegacional está imposibilitado para brindar la información solicitada. No obstante, se señala que la información de las elecciones federales se encuentra disponible para el público en el: "Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012. Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012".</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
21. Puebla (JL-PUE)	<p>Sobre el particular me permito informar a usted, lo siguiente:</p> <p>1. Por lo que se refiere a la primera de las peticiones del solicitante que a la letra dice: "me permito solicitar la información asentada en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales para presidente y senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012, así como las de diputados para los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en sendas bases de datos que además de los <b>o número de casilla, Tipo de Casilla, Tipo de acta, etc.) incluyan particularmente el número de boletas recibidas, el número de boletas sobrantes, el número de ciudadanos que votaron, las boletas depositadas en las urnas, la votación por partido y de los candidatos no registrados, los votos válidos y nulos, la votación total emitida, así como el número de ciudadanos en la lista nominal"; me permito informar que el artículo 281, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente durante el periodo que se informa (1994-2012) disponía lo siguiente:</b></p> <p>1. Al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la documentación siguiente:</p> <p>a) Un ejemplar del acta de la jornada electoral; b) Un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo; y e) Los escritos de protesta que se hubieren recibido.</p> <p>Por su parte, el artículo 302, párrafo 2, del mismo Código Electoral establecía que: ..., los presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 281 de este Código hasta la conclusión del proceso electoral.</p> <p>Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.</p> <p>Con base en lo anterior, las Juntas Distritales de la Entidad informaron que los expedientes de casilla de los Procesos Electorales Federales de 1994 a 2012, que contenían las actas de la jornada electoral, las de escrutinio y cómputo, y los escritos de protesta fueron destruidos, en algunos casos mediante el procedimiento de incineración, y en otros por trituración y/o reciclado; con excepción de los expedientes de casilla correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2006, los cuales permanecieron en poder de las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad hasta el año 2008, posteriormente fueron trasladados a esta Junta Local Ejecutiva, donde se mantuvieron en resguardo hasta el mes de marzo de 2013, cuando fueron enviados a la Bodega Nacional del otrora Instituto Federal Electoral para su destrucción.</p> <p>Por su parte las Juntas Distritales 10 con cabecera en San Pedro Cholula, y 16 con cabecera en Ajalpan, manifiestan que estas fueron creadas, mediante Acuerdo CG28/2005 producto de una redistribución, iniciando labores a partir del 1 de julio de 2005, por lo que declaran la inexistencia de la información relativa a los</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
21. Puebla (JL-PUE)	<p><i>Procesos Electorales Federales de 1994 a 2003.</i></p> <p><i>Es por todo lo anterior, que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se <b>declara la inexistencia de las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones federales para presidente y senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012, así como las de diputados correspondientes a los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012.</b></i></p> <p><i>No obstante lo antes señalado, en aras de garantizar el acceso a la información, las Juntas Distritales de la Entidad sugieren al solicitante consultar el "Atlas Electoral", a través de la liga <a href="http://siceef.ife.org.mx/per2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/per2012/SICEEF2012.html#</a> en la cual podrá encontrar digitalizadas las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones del año 2006, (Presidente, Diputados y Senadores); 2009 (Diputados Federales) y 2012 (Presidente, Diputados y Senadores).</i></p> <p><i>En dicha liga, deberá acceder a los apartados: TIPO, entrar a "TABLAS"; en "AÑO DE LA ELECCIÓN", elegir el año que desee consultar; "TIPO DE ELECCIÓN", seleccionar "PRESIDENTE, DIPUTADOS O SENADORES", según el caso, en "AGREGACIÓN GEOGRÁFICA ELECTORAL" indicar el Estado para este caso "PUEBLA" y seleccionar "Casilla". Hechos los pasos anteriores, en la parte inferior aparecen - entre otros- los íconos "NUM FILA", seguido de "ACTA", luego "DISTRITO", deberá buscar el distrito que corresponda, encontrará todas las actas correspondientes a ese distrito electoral federal, y en el apartado de "ACTA", cada una de las imágenes de las actas de las elecciones de los años 2006, 2009 y 2012.</i></p> <p><i>2. En cuanto a la segunda parte de la solicitud que se atiende que a la letra dice "fecha y hora de recepción, captura y registro de las actas en los sistemas de cómputo del PREP y del Cómputo Distrital, respectivamente", me permito señalar lo siguiente:</i></p> <p><i>Para el año 1994, la Dirección General del otrora Instituto Federal Electoral implementó el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), con la finalidad específica de captar el mayor número posible de resultados de la totalidad de las casillas en sus distintos ámbitos: nacional, estatal, distrital y por circunscripción, conforme al ritmo en que estos llegaron a las sedes de los Consejos Distritales correspondientes.</i></p> <p><i>Por lo anterior se consultó a las 16 Juntas Distritales de la entidad si contaban con los datos requeridos por el solicitante relacionados con el PREP, manifestando que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>declaraban la inexistencia de la información.</b></i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
21. Puebla (JL-PUE)	<p data-bbox="500 564 1377 621"><i>No obstante, manifestaron que la información relativa a los Procesos Electorales Federales de 2000 a 2012, es consultable a través de la página pública</i></p> <p data-bbox="500 653 1365 709"><a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a>, donde encontrará los temas siguientes:</p> <p data-bbox="500 741 613 768"><b>PREP 2012</b></p> <ul data-bbox="524 772 1109 947" style="list-style-type: none"><li>• Consulta del PREP 2012</li><li>• Difusores</li><li>• Información Relevante</li><li>• Historial de actas computadas, cortes</li><li>• Informe sobre la auditoría de la UNAM al PREP 2012</li><li>• Convenio IFE-UNAM</li></ul> <p data-bbox="500 982 613 1010"><b>PREP 2009</b></p> <ul data-bbox="524 1014 1252 1129" style="list-style-type: none"><li>• Información relevante, PREP 2009</li><li>• Portales de difusión</li><li>• Resultados Preliminares de la elección a Diputados Federales 2009</li><li>• Memoria Técnica PREP 2009</li></ul> <p data-bbox="500 1165 613 1192"><b>PREP 2006</b></p> <ul data-bbox="524 1197 1377 1665" style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo de la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares.</li><li>• Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el día y la hora de cierre del Programa de Resultados Electorales 2005-2006</li><li>• Acerca del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP 2006</li><li>• Portales que participaron en la difusión del PREP 2006</li><li>• Consulta PREP 2006- IFE</li><li>• Descarga de la base de datos del PREP 2006</li><li>• Informe al Consejo General sobre la operación y cierre del Programa de Resultados Electorales Preliminares</li><li>• Informe Final de los trabajos del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP)</li><li>• Seminario: Desempeño del PREP en las pasadas elecciones del 2 de julio del 2006</li><li>• Memorias PREP 2006 [archivo .pdf 205 págs. 6.3 Mb]</li></ul> <p data-bbox="500 1696 613 1724"><b>PREP 2003</b></p> <ul data-bbox="524 1728 1105 1785" style="list-style-type: none"><li>• Sistema de consulta del PREP 2003</li><li>• Memorias PREP 2003 [archivo .pdf 223 págs. 9.4 Mb]</li></ul> <p data-bbox="500 1816 613 1843"><b>PREP 2000</b></p> <ul data-bbox="524 1848 889 1904" style="list-style-type: none"><li>• Memorias del PREP2000</li><li>• Sistema de consulta PREP 2000</li></ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
21. Puebla (JL-PUE)	<p>En cuanto a la información consignada en el sistema de Cómputos distritales, de igual manera, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, Fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>se declara la inexistencia de la información</b>. No obstante, a través de la página pública <a href="http://www.ine.mx/documentos/DEOE/MemoriasProcesos/">http://www.ine.mx/documentos/DEOE/MemoriasProcesos/</a>, podrá consultar las Memorias de los Procesos Electorales Federales 2003, 2006 y 2009, en donde encontrará el tema relativo a las <b>"sesiones de consejo local para dar seguimiento a los cómputos distritales"</b>, en el cual, encontrará información que puede ser de su interés.</p> <p>Sin otro particular al momento, reitero a usted la total disposición de esta Junta Local Ejecutiva para aportar cualquier dato o información adicional que en su caso se requiera.</p>
22. Querétaro (JL-QRO)	<p>Informo a usted que realizada la consulta a las juntas Local y distritales de esta entidad federativa, no se localizó dicha información en los archivos de las mismas.,</p> <p>En este contexto es oportuno señalar que de conformidad con lo previsto en los artículos 281 y 302, párrafo 2 del <del>derogado</del> Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su parte medular señalaba:</p> <p><b>Artículo 281</b></p> <p><i>1. Al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la documentación siguiente:</i></p> <p><i>a) Un ejemplar del acta de la jornada electoral;</i> <i>b) Un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo; y</i> <i>c) Los escritos de protesta que se hubieren recibido.</i></p> <p><i>2. Se remitirán también, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos vllidos y los votos nulos para cada elección.</i></p> <p><i>3. La lista nominal de electores se remitri en sobre por separado.</i></p> <p><i>4. Para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los Integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearan hacerlo.</i></p> <p><i>5. La denominación expediente de casilla corresponderá al que se hubiese formado con las actas y los ucrtos de protesta referidos en el plrrafo 1 de este artículo.</i></p> <p><b>Artículo 302</b></p> <p>...</p> <p><i>2. Asimismo, los presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de /os sobres que contengan la documenteción a que se refiere el artículo 281 de este Código hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<p>22. Querétaro (JL-QRO)</p>	<p>Es así que de acuerdo a lo antes señalado la información solicitada se encuentra contenida en la documentación electoral a que se refiere el primero de los numerales descritos, cuyo destino final una vez concluido el proceso electoral respectivo, es la destrucción; en consecuencia y por lo antes referido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede a declarar su INEXISTENCIA.</p> <p>En este orden de ideas, es importante señalarle al solicitante que la información de las elecciones federales se encuentra disponible para el público en el <u>Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012</u>; y <u>Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012</u>.</p>
<p>23. Quintana Roo (JL-QROO)</p>	<p>Al respecto le informo que realizada la consulta a las juntas Local y distritales de esta Entidad, no se localizó dicha información en los archivos de las mismas; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara su <b>INEXISTENCIA</b>.</p>
<p>24. San Luis Potosí (JL-SLP)</p>	<p>Se realizó una búsqueda en los archivos de las juntas Local y distritales de San Luis Potosí. no se encontró la información en los términos y procesos solicitados, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 2, fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, declara la inexistencia de la información, cabe señalarse que de toda vez no hay disposición legal alguna que establezca la obligación de generar un documento como el que pide la persona.</p> <p>Asimismo, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el artículo 42, establece que las dependencias y entidades solo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de satisfacción a la solicitud presentada.</p> <p>No obstante lo antes expuesto y en observancia al principio de máxima publicidad se proporciona la siguiente información:</p> <p>Las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en las juntas distritales 01 , 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de San Luis Potosí, en los Procesos Electorales Federales de 2005- 2006, 2008- 2009 y 2011- 2012 fueron digitalizadas y publicadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, actas que contienen las boletas recibidas, el número de boletas sobrantes, el número de ciudadanos que votaron, las boletas depositadas en las urnas, la votación por partido y de los candidatos no registrados, los votos válidos y nulos, la votación total emitida, así como el número de ciudadanos en la lista nominal, mismas que</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<p>24. San Luis Potosí (JL-SLP)</p>	<p>podrán consultarse en la siguiente dirección electrónica:  <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEFF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEFF2012.html#</a></p> <p>De conformidad con lo establecido en el entonces vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 302, párrafo 2, establecía que una vez concluido el Proceso Electoral Federal se procedería a la destrucción referida en el artículo 281 del mismo ordenamiento legal.</p> <p>Asimismo se anexa el encarte de los Procesos Electorales Federales 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en el que se encuentra la sección y el tipo de casilla.</p> <p>En lo relativo a la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares, no obra en los órganos de San Luis Potosí, información relativa a la hora de recepción, captura, registro de las actas en los sistemas del PREP, toda vez que la captura se realiza en un sistema a cargo de la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM), una vez concluido el proceso se remiten los expedientes a esta instancia.</p> <p>El ciudadano podrá consultar la información relativa al PREP de los Procesos Electorales Federales de 2000, 2003, 2006 y 2012, en la siguiente liga de la página pública del Instituto Nacional Electoral, misma que pone a disposición una memoria de las actividades realizadas e información relevante.</p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programaresultadoselecciones">www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programaresultadoselecciones</a></p>
<p>25. Sinaloa (JL-SIN)</p>	<p>(...) SOBRE ESTE PARTICULAR SE LE INFORMA que de conformidad con lo establecido por numeral 2, del artículo 254, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, actualmente abrogado, en su oportunidad se disponía que una vez concluido el Proceso Electoral Federal, se procedería a la destrucción de la documentación electoral, entre las cuales se encuentran Las actas de escrutinio y cómputo:</p> <p>Artículo 254  1... ..  2. Asimismo, los Presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 234 de este Código hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción, <u>POR LO CUAL Y CON FUNDAMENTO en el Artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, SE DECLARA SU INEXISTENCIA.</u></p> <p>No obstante, y en apego al principio de máxima publicidad se le comenta que el “<i>Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012. Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012</i>”, el cual contiene la información de las elecciones federales organizadas por el otrora Instituto Federal</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
25. Sinaloa (JL-SIN)	<p>Electoral en esos años, en sus diferentes niveles de agregación, mismo que se encuentran disponibles para todo el público en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, en el que se podrá consultar las actas digitalizadas de las elecciones de 2006, 2009 y 2012 de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresar a la página de internet del Instituto Federal Electoral: <a href="http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio">http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio</a></li><li>• En la barra que se encuentra colocada el logotipo del INE seleccionar el campo denominado Elecciones.</li><li>• Posteriormente debajo de la barra que dice Estadísticas y Resultados Electorales, elegir el ícono 1991-2012, para acceder a las estadísticas federales.</li></ul> <p>La dirección electrónica para acceder directamente es la siguiente:</p> <p><a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posteriormente elegir en el apartado “tipo” tablas, para posteriormente seleccionar el año y tipo de elección que se quiera consultar.</li><li>• En el apartado de agregación geográfica, elegir la forma en que se requiera, para consultar municipio, sección, casilla, distrito, en primera instancia se deberá elegir la entidad que se necesita consultar, para posteriormente elegir la opción que se requiera.</li><li>• En caso de querer consultar las actas escaneadas de los procesos Electorales federales de 2006 a 2009, deberá elegir una entidad y luego la opción de casilla, para posteriormente elegir el recuadro verde que se encuentra de lado izquierdo en la tabla.</li></ul> <p>En lo referente al PREP</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresar a la página de internet del Instituto Federal Electoral: <a href="http://www.ine.mx/">http://www.ine.mx/</a></li><li>• En la barra que se encuentra colocada el logotipo del INE seleccionar el campo denominado Programa de Resultados Preliminares PREP, donde se despliega información diversa de los PEF 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012</li></ul> <p>La dirección electrónica para acceder directamente es la siguiente:</p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
26. Sonora (JL-SON)	<p>1. Por lo que se refiere a la primera de las peticiones del solicitante que a la letra dice: <i>"me permito solicitar la información asentada en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales para presidente y senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012, así como las de diputados para los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en sendas bases de datos que además de los campos de identificación de la casilla (Estado, Distrito, Sección, Clave o número de casilla, Tipo de Casilla, Tipo de acta, etc.) incluyan particularmente el número de boletas recibidas, el número de boletas sobrantes, el número de ciudadanos que votaron, las boletas depositadas en las urnas, la votación por partido y de los candidatos no registrados, los votos válidos y nulos, la votación total emitida, así como el número de ciudadanos en la lista nominal";</i> (subrayado nuestro) me permito informar lo siguiente:</p> <p>Con base en el Criterio/009-10 del Instituto Federal de Acceso a la Información que establece <i>Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información:</i> "Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos <i>ad hoc</i> para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada", por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la información Pública, se <b>declara la inexistencia de la información ad hoc.</b></p> <p>Sin embargo, se cuenta con las actas de escrutinio y cómputo en los distritos electorales de la entidad federativa y en cada uno de los siete distritos electorales para que se pueda verificar y obtener la información <i>in situ</i>. Adicionalmente, las únicas bases de datos existentes en su versión pública se pueden consultar en el "Atlas Electoral", a través de la liga <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html</a></p> <p>2. En cuanto a la segunda parte de la solicitud que se atiende que a la letra dice <i>"fecha y hora de recepción, captura y registro de las actas en los sistemas de cómputo del PREP y del Cómputo Distrital, respectivamente";</i> me permito señalar lo siguiente:</p> <p>Después de una consulta en los archivos en la Junta Local Ejecutiva sobre los datos requeridos por el solicitante relacionados con el PREP, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>se declara la inexistencia de la información.</b></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
26. Sonora (JL-SON)	<p>No obstante, se manifiesta que la información relativa a los Procesos Electorales Federales de 2000 a 2012, es consultable a través de la página pública <a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a>.</p> <p>En cuanto a la información consignada en el sistema de Cómputos distritales, de igual manera, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, Fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>se declara la inexistencia de la información</b>. No obstante, a través de la página pública <a href="http://www.ine.mx/documentos/DFOE/MemoriasProcesos/">http://www.ine.mx/documentos/DFOE/MemoriasProcesos/</a>, podrá consultar las Memorias de los Procesos Electorales Federales 2003, 2006 y 2009, en donde encontrará el tema relativo a las <b>"sesiones de consejo local para dar seguimiento a los cómputos distritales"</b>; en el cual, encontrará información que puede ser de su interés.</p>
27. Tabasco (JL-TAB)	<p>Es pertinente comentar que la Información asentada en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales para presidente y senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012 y la información asentada en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales de diputados para los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, se encuentra disponible en la versión pública consultable en la página web <a href="http://www.ine.mx">www.ine.mx</a> en el icono de "ATLAS 1991-2012" en donde se puede descargar la información solicitada.</p> <p>Cabe mencionar que la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, ni las Juntas Distritales han manejado el PREP, sino siempre había sido hasta 2012 una estructura externa contratada para llevar a cabo los trabajos relaciones con este sistema operativo.</p>
28. Tamaulipas (JL-TAMPS)	<p>Hago de su conocimiento, que luego de llevado a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos con que cuentan las Juntas Ejecutivas Local y Distritales en la entidad, no se localizó la información solicitada por el requeriente.</p> <p>Cabe precisar al respecto, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281 y 302, párrafo 2 del derogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señalaban que:</p> <p>Artículo 281</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la documentación siguiente:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Un ejemplar del acta de la jornada electoral;</li><li>b) Un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo; y</li><li>c) Los escritos de protesta que se hubieren recibido.</li></ol></li><li>2. Se remitirán también, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección.</li></ol>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<p>28. Tamaulipas (JL-TAMPS)</p>	<p>3. La lista nominal de electores se remitirá en sobre por separado.</p> <p>4. Para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearan hacerlo.</p> <p>5. La denominación expediente de casilla corresponderá al que se hubiese formado con las actas y los escritos de protesta referidos en el párrafo 1 de este artículo.</p> <p>Artículo 302 [...]</p> <p>2. Asimismo, los presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 281 de este Código hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.</p> <p>La información solicitada, se encuentra contenida en la documentación electoral a que se refiere el primero de los numerales descritos, cuyo destino final una vez concluido el proceso electoral respectivo, es la destrucción; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede declarar su INEXISTENCIA.</p>
<p>29. Tlaxcala (JL-TLAX)</p>	<p>Informo a usted que una vez solicitada la información a los Vocales Secretarios de las juntas distritales de esta entidad y teniendo la respuesta de los mismos, se declara INEXISTENCIA de la información solicitada, en términos de lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 3, fracciones IV, V y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>No obstante se señala que la información de las elecciones federales se encuentra disponible para el público en el Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012; y Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012.</p>
<p>30. Veracruz (JL-VER)</p>	<p>Me permito informar que en esta Junta Local Ejecutiva y en las 21 juntas distritales ejecutivas de este Instituto en el Estado de Veracruz, previa consulta a las mismas, no se cuenta con la información que solicita el referido ciudadano, debido a que en su oportunidad y previo acuerdo respectivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, toda la documentación electoral originada con motivo del desarrollo de cada proceso electoral que se ha llevado a cabo se destruye al concluir este; por lo que con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada se <b>declara inexistente.</b></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
31. Yucatán (JL-YUC).	<p>Me permito hacer de su conocimiento que la presente petición fue turnada a las cinco juntas distritales ejecutiva en Yucatán, toda vez que en sus respectivos archivos obra la información solicitada; en consecuencia, con fundamento en los artículos 25, 28 y 31, del <i>Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Acceso a la Información Pública</i>, se responde el presente folio en los términos siguientes:</p> <p>El "<i>Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012. Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012</i>", contiene la información de las elecciones federales organizadas por el otrora Instituto Federal Electoral, en esos años, en sus diferentes niveles de agregación; dicho sistema se encuentra disponible para todo el público en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, y se podrá consultar de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresar a la página de internet del Instituto Nacional Electoral: <a href="http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio">http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio</a></li><li>• En la barra que se encuentra colocada el logotipo del INE seleccionar el campo denominado Elecciones.</li><li>• Posteriormente debajo de la barra que dice Estadísticas y Resultados Electorales, elegir el ícono 1991-2012, para acceder a las estadísticas federales.</li></ul> <p>La dirección electrónica para acceder directamente es la siguiente: <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posteriormente elegir en el apartado "tipo" tablas, a continuación seleccionar el año y tipo de elección que se quiera consultar.</li><li>• En el apartado de agregación geográfica, elegir la forma en que se requiera, para consultar municipio, sección, casilla, distrito; por lo que en primera instancia se deberá elegir la entidad que se necesita consultar, en este caso Yucatán, para posteriormente elegir la opción que se requiera.</li><li>• En caso de querer consultar las actas escaneadas de los procesos electorales federales de 2006 a 2009, deberá elegir la entidad, (Yucatán), y luego la opción de casilla, para posteriormente elegir el recuadro verde que se encuentra de lado izquierdo en la tabla.</li></ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<p>31. Yucatán (JL-YUC).</p>	<p>En mérito de lo anterior, y con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y V, del <i>Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Acceso a la Información Pública</i>, <b>se declara la inexistencia</b> de la información consistente en los <i>datos de las boletas recibidas y sobrantes, actas de la jornada electoral y Actas de escrutinio y cómputo levantadas ante /as mesas directivas de casilla, de /as elecciones federales para Presidente y Senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012, así como /as de Diputados para /os años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en términos de la solicitud presentada</i>, en virtud de que dicha información no se encuentra en los archivos históricos distritales.</p>
<p>32. Zacatecas (JL-ZAC)</p>	<p>Sobre el particular y después de consultarlo con los vocales secretarios de las juntas distritales ejecutivas de esta entidad, le informo lo siguiente:</p> <p>1.- En relación con las bases de datos que solicitan, me permito comentarle que el "Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011 -2012. Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012", el cual contiene la información de las elecciones federales organizadas por el otrora Instituto Federal Electoral en esos años, en sus diferentes niveles de agregación, mismo que se encuentran disponibles para todo el público en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, mismos que se podrá consultar de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar a la página de internet del Instituto Federal Electoral: <a href="http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio">http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio</a></li> <li>• En la barra que se encuentra colocada el logotipo del INE seleccionar el campo denominado Elecciones.</li> <li>• Posteriormente debajo de la barra que dice Estadísticas y Resultados Electorales, elegir el ícono 1991-2012, para acceder a las estadísticas federales.</li> <li>• La dirección electrónica para acceder directamente es la siguiente: <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#</a></li> <li>• Posteriormente elegir en el apartado "tipo" tablas, para posteriormente seleccionar el año y tipo de elección que se quiera consultar.</li> <li>• En el apartado de agregación geográfica, elegir la forma en que se requiera, para consultar municipio, sección, casilla, distrito, en primera instancia se deberá elegir la entidad que se necesita consultar, para posteriormente elegir la opción que se requiera.</li> <li>• En caso de querer consultar las actas escaneadas de los procesos Electorales federales de 2006 a 2009, deberá elegir una entidad y luego la opción de casilla, para posteriormente elegir el recuadro verde que se encuentra de lado izquierdo en la tabla.</li> </ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
32. Zacatecas (JL-ZAC)	<p>2.- Con relación a la solicitud de la fecha y hora de recepción, captura y registro de las actas en los sistemas de cómputo del PREP y del Cómputo Distrital, respectivamente, me permito informar lo siguiente: En el año 1994, la Dirección General del otrora Instituto Federal Electoral, implementó el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) con la finalidad específica de captar el mayor número posible de resultados de la totalidad de las casillas en sus distintos ámbitos, por lo anterior después de una búsqueda exhaustiva en las juntas distritales, se determinó que en términos por lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información.</p> <p>No obstante, se manifiesta que la información relativa a los Procesos Electorales Federales de 2000 a 2012, es consultable a través de la siguiente página de internet</p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos3/porta/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/porta/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a>, en donde encontrará los temas del PREP de los años 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012.</p> <p>En relación a la información consignada en el sistema de Cómputos distritales, de igual manera, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia, no obstante, a través de la página pública</p> <p><a href="http://www.ine.mx/documentos/DEOE/MemoriasProcesos/">http://www.ine.mx/documentos/DEOE/MemoriasProcesos/</a>, donde podrá consultar las memorias de los procesos electorales federales de los años 2003, 2006 y 2009.</p>

11. **Ampliación de plazo.** El 02 de junio del 2015 (dentro del plazo establecido) se notificó al C. Lúar Moreno Álvarez. a través del sistema, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento, en virtud de que la información es inexistente, a efecto de turnar el presente asunto al CI.

### C o n s i d e r a n d o s

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la declaratoria de **inexistencia** de parte de la información hecha por los OR, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI334/2015

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre el ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la declaratoria de inexistencia de parte de la información realizada por los OR JL-BCS, JL-CHIS JL-DF, JL-DGO, JL-GTO, JL-MEX, JL-MICH, JL-NL, JL-OAX, JL-QROO, JL-SIN, JL-VER, cumple con las exigencias del artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar o revocar la declaratoria de **inexistencia**, de parte de la información; por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada, por el C. Lúar Moreno Álvarez,, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.

III. **Previo pronunciamiento.**

Derivado de la reciente promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como fue mencionado, marcó la obligación de derogar cualquier disposición que contravenga lo establecido en la misma; no obstante, cabe mencionar que ninguno de los transitorios menciona la forma en que habrán de desahogarse las solicitudes posteriores a la emisión de la Ley General y previo a la implementación de la misma. En ese sentido, el Reglamento (del INE), se encuentra alineado a las disposiciones de la Ley Federal aún aplicable, por lo que este CI considera que no contraviene disposición alguna, más aún, cuando ha sido el mismo instrumento utilizado desde el 2 de julio de 2014.

De esta forma, con la finalidad de tutelar los derechos fundamentales de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución, se debe aplicar la normatividad vigente al momento del ingreso de las solicitudes y hasta en tanto no se establezca un procedimiento de desahogo diferente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

#### IV. Información Pública.

La DEOE, DERFE, UNICOM y las Juntas Locales OR Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, pusieron a disposición del solicitante la información en los términos que se señala, en el siguiente cuadro (medios electrónicos y consulta *in situ* sin costos de reproducción o en CD y copias simples, previo pago de los costos de reproducción).

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
DEOE	<p>el “<i>Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012. Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012</i>”, el cual contiene la información de las elecciones federales organizadas por el otrora Instituto Federal Electoral en esos años, en sus diferentes niveles de agregación, mismo que se encuentran disponibles para todo el público en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, mismos que se podrá consultar de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar a la página de internet del Instituto Federal Electoral: <a href="http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio">http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio</a></li> <li>• En la barra que se encuentra colocada el logotipo del INE seleccionar el campo denominado Elecciones.</li> <li>• Posteriormente debajo de la barra que dice Estadísticas y Resultados Electorales, elegir el ícono 1991-2012, para acceder a las estadísticas federales.</li> </ul> <p>La dirección electrónica para acceder directamente es la siguiente:</p> <p><a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#</a></p>
DERFE	Se adjunta el archivo denominado UE_15_02261.zip, al Sistema de INFOMEX, el cual contiene el estadístico de la Lista Nominal de Electores Definitiva desagregada por sección para los años 1991, 1994 y 1997 y a nivel casilla de los años 2000, 2003, 2006 y 2012.
UNICOM	Únicamente se cuenta con la información asentada en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales para presidente y senadores de 2006, 2009 y 2012, la cual es pública y se encuentra disponible a través de la página de Internet del Instituto en el apartado Elecciones/Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP, en la URL: <a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a> .



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.								
<p>Baja California (JL-BC)</p>	<p>Las actas de escrutinio y cómputo del Proceso Electoral Federal del 2000 y 2002, se encuentran impresas en las Juntas Distritales Ejecutivas del 01, 02, 03, 04, 05 y 06 Distritos, en el caso del 07 y 08 Distritos se crearon con la distritación de 2005.</p> <p>Asimismo se pone a disposición del ciudadano en un CD, el encarte de los Procesos Electorales Federales 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en el cual encontrara la sección y el tipo de casilla.</p> <p>Asimismo de conformidad con lo previsto por el Código de la materia se enviaron copia de las mismas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con las mismas se elaboraron los siguientes documentos consultables en las siguientes ligas de la página publica del Instituto Nacional Electoral:</p> <table border="1" data-bbox="597 968 1284 1108"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Liga</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estadísticas y resultados electorales</td> <td><a href="http://www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa_de_resultados_electorales">www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa de resultados electorales</a></td> </tr> <tr> <td>Atlas de resultados electorales federales 1991-2012</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Información estadística y resultados electorales</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El ciudadano podrá consultar información relativa al PREP del Procesos Electorales Federales de 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en la siguiente liga de la página publica del Instituto Nacional Electoral, misma que publica una memoria de las actividades realizadas e información relevante:</p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/contenido/programa_resultados_elecciones">www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/contenido/programa resultados elecciones</a></p>	Documento	Liga	Estadísticas y resultados electorales	<a href="http://www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa_de_resultados_electorales">www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa de resultados electorales</a>	Atlas de resultados electorales federales 1991-2012		Información estadística y resultados electorales	
Documento	Liga								
Estadísticas y resultados electorales	<a href="http://www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa_de_resultados_electorales">www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/programa de resultados electorales</a>								
Atlas de resultados electorales federales 1991-2012									
Información estadística y resultados electorales									
<p>Baja California Sur (JL-BCS)</p>	<p>con fundamento en los artículos 6, inciso A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 3, fracción III y 31, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en referencia al Distrito 02 se precisa que no se cuenta con una base de datos según lo requerido sin embargo la documentación solicitada se encuentra a disposición en el archivo histórico de ese 02 Distrito para su consulta.</p>								



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<p><b>Campeche (JL CAMP)</b></p>	<p>La información asentada en las actas de escrutinio y cómputo disponible en los sistemas del PREP y de Cómputo Distrital se encuentran en las direcciones siguientes:</p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a></p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico_de_Resultados_Electorales/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico_de_Resultados_Electorales/</a></p> <p>Es importante aclarar que la competencia en materia PREP, esta depositada en la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el actual artículo 51 párrafo 1 inciso m) de la LEGIPE, por su parte la competencia para llevar la estadística de las elecciones federales, está depositada en la DEOE de conformidad con el artículo 56, párrafo 1, inciso f) de la LEGIPE.</p>
<p><b>Coahuila (JL-COAH)</b></p>	<p>esta Junta Local pone a disposición del solicitante la información para su consulta in situ en la Junta Local y las 07 siete juntas distritales de la entidad, lo anterior ya que no se cuenta con una base de datos en el formato solicitado por el ciudadano, sirviendo de apoyo el criterio 009-10 del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:</p>
<p><b>Chihuahua (CHIH)</b></p>	<p>se informa respecto a la inexistencia parcial y la localización de una parte de la información.</p> <p>Adicionalmente se adjuntan los documentos que fueron puestos a disposición por algunas de las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad.</p>
<p><b>Distrito Federal (JL-DF)</b></p>	<p>Lo anterior es así, debido a que la captura de los datos que contuvieron las actas de escrutinio y cómputo de las casillas fueron capturadas por cada uno de los consejos distritales en los cómputos correspondientes, información que el Instituto Nacional Electoral ha colocado a disposición de los interesados en la página pública del Instituto Nacional Electoral, <a href="http://www.ine.mx">www.ine.mx</a>, consultable a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico_de_Resultados_Electorales/">www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico_de_Resultados_Electorales/</a>.</p>
<p><b>Durango (JL-DGO)</b></p>	<p>También en las juntas distritales ejecutivas 01, 03 y 04 tienen en sus archivos las actas mencionadas en el párrafo que antecede; y por lo que hace a la Junta Distrital 02, las de la elección de 2009 las tienen digitalizadas y las de la elección del 2012 las tienen en copias</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

**OR** Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.

**Guerrero (JL-GRO)** Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en el criterio 009/10 del Instituto Federal de Acceso a la Información se establece que las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que las actas de escrutinio y cómputo de los nueve distritos electorales correspondientes al estado de Guerrero, se pone a disposición del solicitante para verificación in situ; ahora bien el Instituto Nacional Electoral cuenta con bases de datos del otrora Instituto Federal Electoral, consultable en el ATLAS ELECTORAL.

**Jalisco (JL-JAL)** Por lo que hace a la solicitud respecto a la fecha y hora de recepción, captura y registro de las actas en los sistemas de cómputo del PREP y del Cómputo Distrital, se le comunica que dicha información es pública y se encuentra a disposición para su consulta en el portal del INE (www.ine.mx) en el apartado 'Elecciones', donde podrá encontrar el Histórico de Resultados Electorales, estadísticas de las elecciones y la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**Michoacán (JL-MICH)** actas de escrutinio y cómputo de casilla (en la que consta la mayoría de los datos solicitados), que integran los expedientes de las elecciones que se relacionan enseguida, mismas que se ponen a disposición del solicitante para su consulta en dichas juntas distritales, o bien, si quiere copia de ellas, previo el pago respectivo, se nos indique para su expedición.

DISTRITO 01 CABECERA LÁZARO CÁRDENAS				DISTRITO 02 CABECERA PURUANDIRO		
CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN		
PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS
1994	X	X	X	X	X	X
1997	X	X	X	X	X	312
2000	X	X	345	338	338	338
2003	X	X	371	X	X	360
2006	422	422	408	502	502	502
2009	X	X	442	X	X	430
2012	439	439	439	435	435	435

DISTRITO 03 CABECERA ZITÁCUARO				DISTRITO 04 CABECERA JIQUILPAN		
CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN		
PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS
1994	315	315	301	305	305	305
1997	X	X	358	X	383	383
2000	384	385	384	418	418	418
2003	X	X	407	X	X	450
2006	419	419	419	497	497	497
2009	X	X	440	X	X	530
2012	434	433	433	509	509	509

DISTRITO 05 CABECERA ZAMORA				DISTRITO 06 CABECERA CD HIDALGO		
CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN		
PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS
1994	X	X	X	345	345	345
1997	X	X	353	X	X	341
2000	390	390	390	364	364	364
2003	X	X	423	X	X	384
2006	482	482	482	445	445	445
2009	X	X	501	X	X	485
2012	493	493	493	482	482	482

DISTRITO 07 CABECERA ZACAPU				DISTRITO 08 CABECERA MORELIA OESTE		
CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN		
PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS
1994	X	X	X	174	161	174
1997	X	X	330	X	X	291
2000	361	361	361	174	164	188
2003	X	X	386	X	X	360
2006	477	477	477	391	388	486
2009	X	X	502	X	X	X
2012	477	477	477	225	101	457



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.																																																																																																																																												
<b>Michoacán (JL-MICH)</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">DISTRITO 09 CABECERA URUAPAN</th> <th colspan="3">DISTRITO 10 CABECERA MORELIA ESTE</th> </tr> <tr> <th colspan="4">CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN</th> <th colspan="3">CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN</th> </tr> <tr> <th>PROCESO ELECTORAL</th> <th>PRESIDENTE</th> <th>SENADORES</th> <th>DIPUTADOS</th> <th>PRESIDENTE</th> <th>SENADORES</th> <th>DIPUTADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1994</td> <td>324</td> <td>324</td> <td>324</td> <td>396</td> <td>396</td> <td>790</td> </tr> <tr> <td>1997</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>359</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>655</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>386</td> <td>386</td> <td>386</td> <td>X</td> <td>239</td> <td>352</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>417</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>431</td> <td>431</td> <td>431</td> <td>434</td> <td>436</td> <td>436</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>465</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>465</td> <td>465</td> <td>465</td> <td>190</td> <td>79</td> <td>167</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">DISTRITO 11 CABECERA PATZCUARO</th> <th colspan="3">DISTRITO 12 CABECERA APATZINGAN</th> </tr> <tr> <th colspan="4">CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN</th> <th colspan="3">CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN</th> </tr> <tr> <th>PROCESO ELECTORAL</th> <th>PRESIDENTE</th> <th>SENADORES</th> <th>DIPUTADOS</th> <th>PRESIDENTE</th> <th>SENADORES</th> <th>DIPUTADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1994</td> <td>288</td> <td>288</td> <td>291</td> <td>215</td> <td>215</td> <td>215</td> </tr> <tr> <td>1997</td> <td>X</td> <td>353</td> <td>353</td> <td>X</td> <td>350</td> <td>352</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>374</td> <td>377</td> <td>377</td> <td>391</td> <td>391</td> <td>391</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>402</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>418</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>473</td> <td>474</td> <td>474</td> <td>443</td> <td>443</td> <td>443</td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>498</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>306</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>494</td> <td>495</td> <td>495</td> <td>211</td> <td>149</td> <td>149</td> </tr> </tbody> </table>	DISTRITO 09 CABECERA URUAPAN				DISTRITO 10 CABECERA MORELIA ESTE			CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN			PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	1994	324	324	324	396	396	790	1997	X	X	359	X	X	655	2000	386	386	386	X	239	352	2003	X	X	417	X	X	120	2006	431	431	431	434	436	436	2009	X	X	465	X	X	X	2012	465	465	465	190	79	167	DISTRITO 11 CABECERA PATZCUARO				DISTRITO 12 CABECERA APATZINGAN			CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN			PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	1994	288	288	291	215	215	215	1997	X	353	353	X	350	352	2000	374	377	377	391	391	391	2003	X	X	402	X	X	418	2006	473	474	474	443	443	443	2009	X	X	498	X	X	306	2012	494	495	495	211	149	149
DISTRITO 09 CABECERA URUAPAN				DISTRITO 10 CABECERA MORELIA ESTE																																																																																																																																									
CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN																																																																																																																																									
PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS																																																																																																																																							
1994	324	324	324	396	396	790																																																																																																																																							
1997	X	X	359	X	X	655																																																																																																																																							
2000	386	386	386	X	239	352																																																																																																																																							
2003	X	X	417	X	X	120																																																																																																																																							
2006	431	431	431	434	436	436																																																																																																																																							
2009	X	X	465	X	X	X																																																																																																																																							
2012	465	465	465	190	79	167																																																																																																																																							
DISTRITO 11 CABECERA PATZCUARO				DISTRITO 12 CABECERA APATZINGAN																																																																																																																																									
CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN				CANTIDAD DE ACTAS POR TIPO DE ELECCIÓN																																																																																																																																									
PROCESO ELECTORAL	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS																																																																																																																																							
1994	288	288	291	215	215	215																																																																																																																																							
1997	X	353	353	X	350	352																																																																																																																																							
2000	374	377	377	391	391	391																																																																																																																																							
2003	X	X	402	X	X	418																																																																																																																																							
2006	473	474	474	443	443	443																																																																																																																																							
2009	X	X	498	X	X	306																																																																																																																																							
2012	494	495	495	211	149	149																																																																																																																																							
<b>Nuevo León (JL-NL)</b>	<p>2. La consulta se dará solamente en la forma en que lo permita la información y podrá ser entregada parcialmente o en su totalidad, a petición del solicitante, a tal efecto de atenderse pone a disposición de este para consulta in situ.</p> <p>Es importante señalar que 12 Distrito Electoral Federal solo cuenta con las información de la elecciones federales del 2006 al 2012, derivado de la redistribución del 2005.</p>																																																																																																																																												
<b>Puebla (JL-PUE)</b>	<p><i>en aras de garantizar el acceso a la información, las Juntas Distritales de la Entidad sugieren al solicitante consultar el "Atlas Electoral", a través de la liga <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#</a> en la cual podrá encontrar digitalizadas las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones del año 2006, (Presidente, Diputados y Senadores); 2009 (Diputados Federales) y 2012 (Presidente, Diputados y Senadores).</i></p>																																																																																																																																												
<b>Sonora (JL-SON)</b>	<p>No obstante, se manifiesta que la información relativa a los Procesos Electorales Federales de 2000 a 2012, es consultable a través de la página pública <a href="http://www.ine.mx/archivos3/porta/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/porta/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a>.</p>																																																																																																																																												
<b>Tabasco (JL-TAB)</b>	<p>Es pertinente comentar que la Información asentada en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales para presidente y senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012 y la información asentada en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales de diputados para los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, se encuentra disponible en la versión publica consultable en la página web <a href="http://www.ine.mx">www.ine.mx</a> en el icono de "ATLAS 1991-2012" en donde se puede descargar la información solicitada.</p> <p>Cabe mencionar que la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, ni las Juntas Distritales han manejado el PREP, sino siempre había sido hasta 2012 una estructura externa contratada para llevar a cabo los trabajos relaciones con este sistema operativo.</p>																																																																																																																																												



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
Yucatán (JL-YUC).	<p>El "Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012. Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012", contiene la información de las elecciones federales organizadas por el otrora Instituto Federal Electoral, en esos años, en sus diferentes niveles de agregación; dicho sistema se encuentra disponible para todo el público en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, y se podrá consultar de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresar a la página de internet del Instituto Nacional Electoral: <a href="http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio">http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio</a></li><li>• En la barra que se encuentra colocada el logotipo del INE seleccionar el campo denominado Elecciones.</li><li>• Posteriormente debajo de la barra que dice Estadísticas y Resultados Electorales, elegir el ícono 1991-2012, para acceder a las estadísticas federales.</li></ul> <p>La dirección electrónica para acceder directamente es la siguiente: <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posteriormente elegir en el apartado "tipo" tablas, a continuación seleccionar el año y tipo de elección que se quiera consultar.</li><li>• En el apartado de agregación geográfica, elegir la forma en que se requiera, para consultar municipio, sección, casilla, distrito; por lo que en primera instancia se deberá elegir la entidad que se necesita consultar, en este caso Yucatán, para posteriormente elegir la opción que se requiera.</li><li>• En caso de querer consultar las actas escaneadas de los procesos electorales federales de 2006 a 2009, deberá elegir la entidad, (Yucatán), y luego la opción de casilla, para posteriormente elegir el recuadro verde que se encuentra de lado izquierdo en la tabla.</li></ul>
Zacatecas (JL-ZAC)	<p>1.- En relación con las bases de datos que solicitan, me permito comentarle que el "Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011 -2012. Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012", el cual contiene la información de las elecciones federales organizadas por el otrora Instituto Federal Electoral en esos años, en sus diferentes niveles de agregación, mismo que se encuentran disponibles para todo el público en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, mismos que se podrá consultar de la siguiente forma:</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
Zacatecas (JL-ZAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar a la página de internet del Instituto Federal Electoral: <a href="http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio">http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio</a></li> <li>• En la barra que se encuentra colocada el logotipo del INE seleccionar el campo denominado Elecciones.</li> <li>• Posteriormente debajo de la barra que dice Estadísticas y Resultados Electorales, elegir el ícono 1991-2012, para acceder a las estadísticas federales.</li> <li>• La dirección electrónica para acceder directamente es la siguiente: <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#</a></li> <li>• Posteriormente elegir en el apartado "tipo" tablas, para posteriormente seleccionar el año y tipo de elección que se quiera consultar.</li> <li>• En el apartado de agregación geográfica, elegir la forma en que se requiera, para consultar municipio, sección, casilla, distrito, en primera instancia se deberá elegir la entidad que se necesita consultar, para posteriormente elegir la opción que se requiera.</li> <li>• En caso de querer consultar las actas escaneadas de los procesos Electorales federales de 2006 a 2009, deberá elegir una entidad y luego la opción de casilla, para posteriormente elegir el recuadro verde que se encuentra de lado izquierdo en la tabla.</li> </ul>

#### V. Pronunciamiento de Fondo. Información Inexistente.

Los OR DEOE, DERFE, UNICOM y las Juntas Locales de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Jalisco, Edo de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas al dar respuesta señalaron que es **inexistente** en sus archivos la información contenida en el siguiente cuadro:

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
DEOE	<p>es inexistente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómputos distritales de los años 1994 y 1997.</li> <li>• Fecha y hora del registro de cada acta en el sistema de cómputos distritales de 2000 a 2012 se encuentran en los servidores del Instituto, y de 1994 a 1997, en virtud de que no existía sistemas informáticos de la Red INE.</li> </ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
DEOE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de escrutinio y cómputo levantadas en las mesas directivas de casillas 1994 a 2012 datos sistematizados en base de datos, y en imagen de 1994 a 2003.</li> <li>• Datos de las boletas recibidas y sobrantes de 1994 a 2012.</li> </ul>
DERFE	<p>no se localizó la información estadística de la Lista Nominal de Electores a nivel casilla de los años 1994 y 1997, sólo se cuenta con la información a nivel sección, toda vez que a partir del año 2000 sólo se generan respaldos informáticos de los Procesos Electorales Federales a nivel casilla, por lo que la información solicitada se declara <b>inexistente</b>.</p>
UNICOM	<p>En cuanto a la información solicitada respecto al año 1994, y conforme al artículo 25. Punto 3, Fracción IV. se declara inexistente, debido a que la UNICOM fue creada en 1998 conforme al ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, aprobado el 30 de junio de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de ese mismo año. Por lo anterior, se declara inexistencia de la información solicitada respecto al año 1994.</p> <p>En lo que respecta a los años 2000 y 2003 la información no existe como la está requiriendo el ciudadano, si bien es cierto el sistema de consulta funcionó en su momento con la información generada, también lo es que el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de los años, 2000 y 2003, fue ejecutado por una Coordinación independiente a las actividades de esta Unidad, por lo que, se desconoce el destino final de los archivos que contienen la información</p>
Aguascalientes (JL-AGS)	<p>En atención a la solicitud de información con número de folio UE/15/02261, referente a lo petitionado por el LUAR MORENO ALVAREZ me permito informar que en esta Junta local y en las Juntas Distritales de la entidad del otrora Instituto Federal Electoral y ahora Instituto Nacional Electoral en el estado no se cuenta con la información que solicita el ciudadano debido a que en su oportunidad y previo acuerdo respectivo de Máximo Órgano de dirección del Instituto -El consejo General- toda la documentación originada con motivo del desarrollo de cada proceso electoral se destruye al concluir los ismo por lo que conapoyo en lo que establece el artículo 25, párrafo 3 fracciones IV y VI del reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública <b>SE DECLARA INEXISTENTE</b>.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
Baja California (JL-BC)	<p>Habiéndose realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de Baja California, no se encontró la información en los términos y procesos solicitados, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 2, fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, declara la <b>inexistencia de la información</b> en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de Baja California, es señalarse que toda vez que no hay disposición legal alguna que establezca la obligación de generar un documento como el que pide la persona.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el entonces vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 302, párrafo 2, establecía que una vez concluido el Proceso Electoral Federal se procedería a la destrucción referida en el artículo 281 del mismo ordenamiento legal.</p> <p>B. En lo relativo a la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares, no obra en los órganos de Baja California, información relativa a la hora de recepción, captura, registro de las actas en los sistemas del PREP, toda vez que la captura se realiza en un sistema a cargo de la UNICOM, una vez concluido el proceso se remiten los expedientes a esta instancia.</p>
Baja California Sur (JL-BCS)	<p>Por lo que con fundamento en el Artículo 25, párrafo 3, numerales V y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en referencia al Distrito 01 me permito declarar la <b>inexistencia</b> de la información.</p>
Colima (JL-COL)	<p><b>Junta Distrital 02</b></p> <p>1.- Después de una minuciosa búsqueda en los archivos de ésta 02 Junta Distrital Ejecutiva, relativa a los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales para presidente y senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012, así como las de diputados para los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012; así como, la información relativa a la fecha y hora de recepción, captura y registro de las actas en los sistemas de cómputo del PREP y del Cómputo Distrital, dicha Información no fue posible localizarla. Por lo que, en términos del numeral 25 del Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública, se considera inexistente. Por otro lado, se considera que dicha información la pudiera tener la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.</p>
Chiapas (JL-CHIS)	<p>Con fundamento en lo establecido en el artículo 25, párrafo 3, fracción 6, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se declara su inexistencia de información, derivado de la situación extraordinaria (archivos destruidos por manifestantes) suscitada en las doce Juntas Distritales Ejecutivas en días pasados.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
Distrito Federal (JL-DF)	con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada <b>se declara inexistente</b> .
Durango (JL-DGO)	Por otra parte, en virtud de la redistribución del año 2005, en las juntas distritales ejecutivas 01, 02, 03 y 04 no cuentan en sus archivos con las actas de escrutinio y cómputo de presidente y senadores de 1994 y 2000, ni de las de diputados de los años 1994, 1997, 2000 y 2003.
Guanajuato (JL-GTO)	<p>las Juntas Distritales de la Entidad informaron que los expedientes de casilla de los Procesos Electorales Federales de 1994 a 2012, que contenían las actas de la jornada electoral, las de escrutinio y cómputo, y los escritos de protesta fueron destruidos; con excepción de los expedientes de casilla correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, los cuales permanecieron en poder de las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad hasta el año 2008, posteriormente fueron trasladados a esta Junta Local Ejecutiva, donde se mantuvieron en resguardo hasta el mes de marzo de 2013, cuando fueron enviados a la Bodega Nacional del otrora Instituto Federal Electoral para su destrucción.</p> <p>Es por todo lo anterior, que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones federales para presidente y senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012, así como las de diputados correspondientes a los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012.</p>
Jalisco (JL-JAL)	Me permito informar que, de conformidad con el Artículo 6to Transitorio del Decreto que expide la LGIPE publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 2014, las actas de las casillas de las elecciones federales para Presidente y Senadores de los años 1994, 2000, 2006, y 2012, así como las de Diputados para los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, han sido destruidas. Por lo anterior, ésta unidad de enlace está impedida para proporcionar la información electoral en los términos señalados.
Edo de México (JL-MEX)	<p>Al respecto me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido por numeral 2, del artículo 254, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, actualmente abrogado, en su oportunidad se disponía que una vez concluido el Proceso Electoral Federal, se procedería a la destrucción de la documentación electoral, entre las cuales se encuentran las Actas de escrutinio y cómputo:</p> <p>Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
Morelos (JL-MOR)	<p>En atención a la solicitud de información con número de folio UE/15/02261, me permito comunicar que en la Junta Local Ejecutiva y las cinco Juntas Distritales de esta Entidad, no cuentan con la información que solicita el C. Lúar Moreno Álvarez, debido a que en su oportunidad por disposición legal y mediante Acuerdo del Consejo General del INE, la documentación electoral originada con motivo de cada proceso electoral, se destruye al concluir éste, por lo que con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI, del reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara inexistente.</p>
Nayarit (JL-NAY)	<p>Me permito informar que en esta Junta Local Ejecutiva y en las juntas distritales ejecutivas de este Instituto en el Estado, previa consulta a las mismas, no se cuenta con la información que solicita el referido ciudadano, debido a que en su oportunidad y previo acuerdo respectivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, toda la documentación electoral originada con motivo del desarrollo de cada proceso electoral que se ha llevado a cabo se destruye al concluir este; por lo que con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada se <b>declara inexistente.</b></p>
Oaxaca (JL-OAX)	<p>Al respecto me permito manifestarle que en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1, fracción XVIII; 25, párrafo 3, fracciones IV y VI; 28, párrafo 1; y 31, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada se declara inexistente.</p> <p>Lo anterior obedece a que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Junta Local y se desprendió lo siguiente:</p> <p>De conformidad con lo establecido por numeral 2, del artículo 254, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que disponía que una vez concluido el Proceso Electoral Federal, se procedería a la destrucción de la documentación electoral, entre las cuales se encuentran las Actas de escrutinio y cómputo.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<p>Puebla (JL-PUE)</p>	<p><i>Con base en lo anterior, las Juntas Distritales de la Entidad informaron que los expedientes de casilla de los Procesos Electorales Federales de 1994 a 2012, que contenían las actas de la jornada electoral, las de escrutinio y cómputo, y los escritos de protesta fueron destruidos, en algunos casos mediante el procedimiento de incineración, y en otros por trituración y/o reciclado; con excepción de los expedientes de casilla correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2006, los cuales permanecieron en poder de las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad hasta el año 2008, posteriormente fueron trasladados a esta Junta Local Ejecutiva, donde se mantuvieron en resguardo hasta el mes de marzo de 2013, cuando fueron enviados a la Bodega Nacional del otrora Instituto Federal Electoral para su destrucción.</i></p> <p><i>Por su parte las Juntas Distritales 10 con cabecera en San Pedro Cholula, y 16 con cabecera en Ajalpan, manifiestan que estas fueron creadas, mediante Acuerdo CG28/2005 producto de una redistribución, iniciando labores a partir del 1 de julio de 2005, por lo que declaran la inexistencia de la información.</i></p> <p><i>se consultó a las 16 Juntas Distritales de la entidad si contaban con los datos requeridos por el solicitante relacionados con el PREP, manifestando que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, declaraban la inexistencia de la información.</i></p>
<p>Querétaro (JL-QRO)</p>	<p>Es así que de acuerdo a lo antes señalado la información solicitada se encuentra contenida en la documentación electoral a que se refiere el primero de los numerales descritos, cuyo destino final una vez concluido el proceso electoral respectivo, es la destrucción; en consecuencia y por lo antes referido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede a declarar su INEXISTENCIA.</p>
<p>Quintana Roo (JL-QROO)</p>	<p>Al respecto le informo que realizada la consulta a las juntas Local y distritales de esta Entidad, no se localizó dicha información en los archivos de las mismas; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara su <b>INEXISTENCIA</b>.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<p data-bbox="363 972 456 1024">Sonora (JL-SON)</p>	<p data-bbox="516 541 1373 909">1. Por lo que se refiere a la primera de las peticiones del solicitante que a la letra dice: <i>"me permito solicitar la información asentada en las actas de escrutinio y cómputo para cada una de las casillas instaladas en las elecciones federales para presidente y senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012, así como las de diputados para los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en sendas bases de datos que además de los campos de identificación de la casilla (Estado, Distrito, Sección, Clave o número de casilla, Tipo de Casilla, Tipo de acta, etc.) incluyan particularmente el número de boletas recibidas, el número de boletas sobrantes, el número de ciudadanos que votaron, las boletas depositadas en las urnas, la votación por partido y de los candidatos no registrados, los votos válidos y nulos, la votación total emitida, así como el número de ciudadanos en la lista nominal";</i> (subrayado nuestro) me permito informar lo siguiente:</p> <p data-bbox="516 940 1062 968">se declara la inexistencia de la información <i>ad hoc</i>.</p> <p data-bbox="516 999 1373 1115">En cuanto a la segunda parte de la solicitud que se atiende que a la letra dice <i>"fecha y hora de recepción, captura y registro de las actas en los sistemas de cómputo del PREP y del Cómputo Distrital, respectivamente";</i> me permito señalar lo siguiente:</p> <p data-bbox="516 1146 1373 1314">Después de una consulta en los archivos en la Junta Local Ejecutiva sobre los datos requeridos por el solicitante relacionados con el PREP, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>se declara la inexistencia de la información.</b></p> <p data-bbox="516 1346 1373 1461">En cuanto a la información consignada en el sistema de Cómputos distritales, de igual manera, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, Fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>se declara la inexistencia de la información.</b></p>
<p data-bbox="363 1518 456 1570">Tabasco (JL-TAB)</p>	<p data-bbox="516 1486 1373 1602">Cabe mencionar que la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, ni las Juntas Distritales han manejado el PREP, sino siempre había sido hasta 2012 una estructura externa contratada para llevar a cabo los trabajos relaciones con este sistema operativo.</p>
<p data-bbox="350 1738 469 1791">Tamaulipas (JL-TAMPS)</p>	<p data-bbox="516 1629 1373 1707">Hago de su conocimiento, que luego de llevado a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos con que cuentan las Juntas Ejecutivas Local y Distritales en la entidad, no se localizó la información solicitada por el requeriente.</p> <p data-bbox="516 1738 1373 1904">La información solicitada, se encuentra contenida en la documentación electoral a que se refiere el primero de los numerales descritos, cuyo destino final una vez concluido el proceso electoral respectivo, es la destrucción; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede declarar su INEXISTENCIA.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
Tlaxcala (JL-TLAX)	Informo a usted que una vez solicitada la información a los Vocales Secretarios de las juntas distritales de esta entidad y teniendo la respuesta de los mismos, se declara INEXISTENCIA de la información solicitada, en términos de lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 3, fracciones IV, V y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Veracruz (JL-VER)	Me permito informar que en esta Junta Local Ejecutiva y en las 21 juntas distritales ejecutivas de este Instituto en el Estado de Veracruz, previa consulta a las mismas, no se cuenta con la información que solicita el referido ciudadano, debido a que en su oportunidad y previo acuerdo respectivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, toda la documentación electoral originada con motivo del desarrollo de cada proceso electoral que se ha llevado a cabo se destruye al concluir este; se <b>declara inexistente</b> .
Yucatán (JL-YUC).	<i>En mérito de lo anterior, y con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y V, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información consistente en los datos de las boletas recibidas y sobrantes, actas de la jornada electoral y Actas de escrutinio y cómputo levantadas ante las mesas directivas de casilla, de las elecciones federales para Presidente y Senadores de 1994, 2000, 2006 y 2012, así como las de Diputados para los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en términos de la solicitud presentada, en virtud de que dicha información no se encuentra en los archivos históricos distritales.</i>
Zacatecas (JL-ZAC)	2.- Con relación a la solicitud de la fecha y hora de recepción, captura y registro de las actas en los sistemas de cómputo del PREP y del Cómputo Distrital, respectivamente, me permito informar lo siguiente: En el año 1994, la Dirección General del otrora Instituto Federal Electoral, implementó el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) con la finalidad específica de captar el mayor número posible de resultados de la totalidad de las casillas en sus distintos ámbitos, por lo anterior después de una búsqueda exhaustiva en las juntas distritales, se determinó que en términos por lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información.

Lo anterior ya que la DEOE señaló que después de la búsqueda en sus archivos, la información no fue encontrada, razón por lo cual declaró la **inexistencia** de la misma, la DERFE señaló que la información solicitada respecto al año 1994 a nivel sección **inexistente** ya que es a partir del año 2000 que sólo se generan respaldos informáticos de los Procesos Electorales Federales a nivel casilla, por su parte la UNICOM manifestó que el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de los años, 2000 y 2003, fue ejecutado por una Coordinación independiente a las actividades de esta Unidad, por lo que, se desconoce el destino final de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI334/2015

los archivos que contienen la información por lo cual declaró su **inexistencia**.

Por su parte las Juntas Locales de Baja California Sur, Colima, Distrito Federal, Durango, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas señalaron que después de la búsqueda en sus archivos, la información no fue encontrada, razón por la cual declararon la **inexistencia** de la misma.

Adicionalmente la Juntas Locales de Aguascalientes, Baja California, Guanajuato, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Veracruz manifestaron que la información fue destruida una vez concluido el proceso electoral del que se trató

Finalmente la JL-CHIS, señaló que en un caso extraordinario, manifestantes destruyeron la información, por lo cual declaró su **inexistencia**.

El propósito del CI al pronunciarse sobre la declaratoria de inexistencia hecha valer por los OR, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés y que éstas fueron las adecuadas para atender la particularidad del caso concreto; para lo cual sirve de apoyo el Criterio/012-10 del IFAI, cuyo rubro es: *PROPÓSITO DE LA DECLARACIÓN FORMAL DE INEXISTENCIA*.

En razón de lo anterior, al analizar la respuesta de los OR, este colegiado debe establecer si la declaratoria de inexistencia argumentada se encuentra suficientemente fundada y motivada.

Con base en la respuesta de los OR, se debe considerar la aplicación de lo señalado en el artículo 25, fracciones IV y VI, párrafo 3 del Reglamento, junto con el criterio del CI que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia, cuyo rubro es el siguiente:

*PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI334/2015

De la lectura a la fracción VI, párrafo 3 del numeral previamente citado, se desprenden los **elementos** que deben acreditarse para agotar dicho procedimiento:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
  - Los OR señalaron las razones que motivan la inexistencia de información.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
  - De acuerdo con la respuesta del OR JL-GRO, el asunto fue atendido fuera del plazo establecido en el Reglamento.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
  - Los OR declararon la inexistencia de parte de lo solicitado mediante oficios y a través del sistema.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
  - Para la formulación de la presente resolución, la argumentación de los OR respecto a la inexistencia de parte de la información solicitada, ha sido debidamente analizada y valorada.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI334/2015

- La inexistencia de la información respecto de lo solicitado por los OR DEOE, DERFE, UNICOM y las Juntas Locales de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Jalisco, Edo de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas de la presente solicitud, fue debidamente sustentada, en términos de los argumentos expuestos por los OR, por lo que no es necesario adoptar medidas adicionales para su localización.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

En virtud de que el CI no consideró necesario tomar medidas adicionales para localizar la información respecto de los encartes señalados en el cuadro que describe la información pública puesta a disposición, por ello se considera pertinente, lo siguiente:

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información encuentra procedente **confirmar** la declaratoria de **inexistencia** formulada por los OR DEOE, DERFE, UNICOM y las Juntas Locales de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Jalisco, Edo de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, en términos de lo manifestado en el numeral 10, de los antecedentes.

No pasa desapercibido por este CI que, la JL-DGO puso a disposición del solicitante las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en los 01, 02, 03 y 04 distritos electorales de esta entidad, en los Procesos Electorales Federales de 2009, mismas que se encuentran digitalizadas y las de la elección de 2012, que se encuentran en copia, sin que se haya precisado el volumen de la información, lo cual derivará en el requerimiento correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

**VI. Máxima publicidad.**

Los OR DERFE, Guanajuato, Guerrero Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala otorgaron información bajo el principio de máxima publicidad, en los términos de la siguiente tabla:

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
DERFE	<p>No obstante lo anterior, por el Principio de Máxima Publicidad, contenido en el artículo 4 del Reglamento en cita se proporciona el estadístico de la Lista Nominal de Electores Definitiva, desagregada a nivel sección para de los Procesos Electorales Federales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 31 de julio de 1991</li> <li>• 21 de agosto de 1994</li> <li>• 06 de julio de 1997</li> </ul>
Guanajuato (JL-GTO)	<p>en cumplimiento al principio de máxima publicidad, se orienta al solicitante que hay información relacionada con su petición en la página pública del Instituto Nacional Electoral.</p>
Guerrero (JL-GRO)	<p>Por otra parte, hágase del conocimiento al solicitante que la información relativa a los Procesos Electorales 2000 al 2012, se pueden consultar en la página pública del propio Instituto Nacional Electoral.</p>
Oaxaca (JL-OAX)	<p>Por lo cual, este órgano delegacional está imposibilitado para brindar la información solicitada. No obstante, se señala que la información de las elecciones federales se encuentra disponible para el público en el: "Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012. Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012".</p>
Querétaro (JL-QRO)	<p>En este orden de ideas, es importante señalarle al solicitante que la información de las elecciones federales se encuentra disponible para el público en el <u>Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012</u>; y <u>Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012</u>.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
<p><b>San Luis Potosí (JL-SLP)</b></p>	<p>Las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en las juntas distritales 01 , 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de San Luis Potosí, en los Procesos Electorales Federales de 2005- 2006, 2008- 2009 y 2011- 2012 fueron digitalizadas y publicadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, actas que contienen las boletas recibidas, el número de boletas sobrantes, el número de ciudadanos que votaron, las boletas depositadas en las urnas, la votación por partido y de los candidatos no registrados, los votos válidos y nulos, la votación total emitida, así como el número de ciudadanos en la lista nominal, mismas que podrán consultarse en la siguiente dirección electrónica:  <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICFFF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICFFF2012.html#</a></p> <p>De conformidad con lo establecido en el entonces vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 302, párrafo 2, establecía que una vez concluido el Proceso Electoral Federal se procedería a la destrucción referida en el artículo 281 del mismo ordenamiento legal.</p> <p>Asimismo se anexa el encarte de los Procesos Electorales Federales 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en el que se encuentra la sección y el tipo de casilla.</p>
<p><b>Sinaloa (JL-SIN)</b></p>	<p>(...) SOBRE ESTE PARTICULAR SE LE INFORMA que de conformidad con lo establecido por numeral 2, del artículo 254, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, actualmente abrogado, en su oportunidad se disponía que una vez concluido el Proceso Electoral Federal, se procedería a la destrucción de la documentación electoral, entre las cuales se encuentran Las actas de escrutinio y cómputo:</p> <p>Artículo 254  1....  2. Asimismo, los Presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 234 de este Código hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción, <u>POR LO CUAL Y CON FUNDAMENTO en el Artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, SE DECLARA SU INEXISTENCIA.</u></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
Sinaloa (JL-SIN)	<p>No obstante, y en apego al principio de máxima publicidad se le comenta que el “<i>Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012. Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012</i>”, el cual contiene la información de las elecciones federales organizadas por el otrora Instituto Federal Electoral en esos años, en sus diferentes niveles de agregación, mismo que se encuentran disponibles para todo el público en la <u>página de internet del Instituto Nacional Electoral</u>, en el que se podrá consultar las actas digitalizadas de las elecciones de 2006, 2009 y 2012 de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresar a la página de internet del Instituto Federal Electoral: <a href="http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio">http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio</a></li><li>• En la barra que se encuentra colocada el logotipo del INE seleccionar el campo denominado Elecciones.</li><li>• Posteriormente debajo de la barra que dice Estadísticas y Resultados Electorales, elegir el ícono 1991-2012, para acceder a las estadísticas federales.</li></ul> <p>La dirección electrónica para acceder directamente es la siguiente:</p> <p><a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posteriormente elegir en el apartado “tipo” tablas, para posteriormente seleccionar el año y tipo de elección que se quiera consultar.</li><li>• En el apartado de agregación geográfica, elegir la forma en que se requiera, para consultar municipio, sección, casilla, distrito, en primera instancia se deberá elegir la entidad que se necesita consultar, para posteriormente elegir la opción que se requiera.</li><li>• En caso de querer consultar las actas escaneadas de los procesos Electorales federales de 2006 a 2009, deberá elegir una entidad y luego la opción de casilla, para posteriormente elegir el recuadro verde que se encuentra de lado izquierdo en la tabla.</li></ul> <p>En lo referente al PREP</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresar a la página de internet del Instituto Federal Electoral: <a href="http://www.ine.mx/">http://www.ine.mx/</a></li><li>• En la barra que se encuentra colocada el logotipo del INE seleccionar el campo denominado Programa de Resultados Preliminares PREP, donde se despliega información diversa de los PEF 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012</li></ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

OR	Solicitud UE/15/02261 para las actas de las mesas directivas de casilla; las de los cómputos distritales, y las de las resoluciones del tribunal electoral.
Sinaloa (JL-SIN)	La dirección electrónica para acceder directamente es la siguiente: <a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a>
Sonora (JL-SON)	No obstante, a través de la página pública <a href="http://www.ine.mx/documentos/DFOF/MemoriasProcesos/">http://www.ine.mx/documentos/DFOF/MemoriasProcesos/</a> , podrá consultar las Memorias de los Procesos Electorales Federales 2003, 2006 y 2009, en donde encontrará el tema relativo a las <i>"sesiones de consejo local para dar seguimiento a los cómputos distritales"</i> ; en el cual, encontrará información que puede ser de su interés.
Tlaxcala (JL-TLAX)	No obstante se señala que la información de las elecciones federales se encuentra disponible para el público en el Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012; y Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012.

Así las cosas, se pone a disposición del solicitante la información señalada en el considerando IV y del presente considerando, de la resolución de mérito, en los términos siguientes:

Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Medios electrónicos: las siguientes ligas               <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio">http://www.ine.mx/es/web/portal/inicio</a></li> <li>• <a href="http://www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/contenido/programa">www.ine.mx/archivos/portal/historicos/contenido/contenido/programa</a></li> <li>• <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#</a></li> <li>• <a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a>.</li> </ul> </li> </ul> <p>Cabe resaltar que únicamente las dos primeras ligas otorgan acceso a la información de resultados y estadísticas, por lo que esta Secretaría técnica únicamente señala las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#">http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#</a></li> <li>• <a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Programa_de_Resultados_Electorales_Preliminares_PREP/</a></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ 1 Disco Compacto (CD) previo pago de los costos de reproducción con el encarte de los Procesos Electorales Federales 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, en el que se encuentra la sección y el tipo de casilla.</li> <li>❖ Actas de escrutinio y cómputo de casilla de Michoacán previo pago de los costos de reproducción.</li> <li>❖ Actas de escrutinio de Durango en medios electrónicos de</li> </ul>
-------------	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI334/2015

	<p>2009, previo consulta <i>in situ</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Actas de escrutinio de Durango en copia simple de 2012, previo pago de los costos de reproducción.</li> </ul>
<b>Formato disponible</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ligas electrónicas</li> <li>• Copias simples</li> <li>• 1 CD</li> <li>• Consulta <i>in situ</i></li> </ul>
<b>Modalidad de Entrega</b>	<p>La modalidad de entrega elegida por el solicitante es por <b>correo electrónico</b>.</p> <p>No obstante debido a la disponibilidad de la información remitida por las JL-DGO, será comunicada al solicitante una vez que ese OR, nos haga saber el volumen, para que realice el previo pago de los costos de reproducción.</p>
<b>Cuota de Recuperación</b>	<p><b>Costo unitario por foja (1.00 UN PESO 00/100 M.N.</b>  <b>Las primeras 30 hojas, no generan costo.</b></p> <p><b>1 CD COSTO UNITARIO POR CD \$12.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N.)</b></p>
<b>Especificaciones de Pago</b>	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, BBVA Bancomer, a nombre de "Instituto Nacional Electoral".</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p>
<b>Plazo para Reproducir la Información</b>	<p>Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, el órgano responsable contará con 10 días hábiles para reproducir la información.</p>
<b>Plazo para disponer de la Información</b>	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición al solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
<b>Fundamento Aplicable</b>	<p>De conformidad con los artículos 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento.</p>

VII. **Requerimiento.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI334/2015

Por su parte la JL-DGO puso a disposición del solicitante Las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en los 01, 02, 03 y 04 distritos electorales de esta entidad, en los Procesos Electorales Federales de 2009, las cuales se encuentran digitalizadas, así como las de la elección de 2012, mismas que se encuentran en copia, sin que haya señalado el volumen de la información de esos periodos.

### VIII. Exhorto.

La respuesta proporcionada por los OR JL-GRO fue realizada fuera del plazo establecido en el Reglamento.

Por lo anterior, se instruye a la UE para que mediante oficio **exhorte** a la JL-GRO, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos, a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y el Reglamento.

### IX. Medio de Impugnación.

En caso de inconformidad con esta resolución, el solicitante podrá impugnarla conforme a lo que establece el artículo 40 del Reglamento, que a la letra dice:

#### ***ARTÍCULO 40***

##### *Del recurso de revisión*

1. Toda persona podrá interponer, por sí misma o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad de Enlace dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a:
  - I. La fecha en que tuvo conocimiento del acto o Resolución impugnado;
  - II. La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información, o



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI334/2015

III. El vencimiento del plazo para que se le entregara el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales.

2. La Unidad de Enlace deberá remitir el recurso con los insumos que obren en sus archivos, así como en el sistema INFOMEX-INE respecto al trámite de la solicitud de información que haya dado origen al recurso, a la Secretaría Técnica del Órgano Garante dentro de los tres días hábiles siguientes de haberlo recibido.

Los requisitos que deberá contener son:

### *ARTÍCULO 42*

#### *De los requisitos*

1. El recurso de revisión deberá presentarse por escrito o a través del sistema electrónico, ante la Unidad de Enlace, mismo que contendrá:

I. Nombre del recurrente y, en su caso, de su representante legal. Los recursos anónimos serán desechados;

II. Nombre, en su caso, del tercero interesado;

III. Domicilio o medio para recibir notificaciones;

IV. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o Resolución reclamado;

V. El acto o Resolución que se recurre y los puntos petitorios;

VI. La copia de la Resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y

VII. Los demás elementos que considere procedentes someter a consideración del Órgano Garante.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6; 16, párrafo 1, 34 y 55 de la Constitución; 42 de la Ley; 238 de la LGPE; 19, párrafo 1, fracción I y II; 25, párrafo 3, fracciones IV y VI; 40 y 42 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

### **R e s o l u c i ó n**

**Primero.** Para la sustanciación de la presente solicitud de información se aplicará la normatividad vigente al momento de su ingreso, hasta en tanto el INE cuente con instrucciones o pronunciamientos del organismo garante nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI334/2015

**Segundo.** Se pone a disposición del solicitante, la información **pública** proporcionada por los OR DEOE, DERFE, UNICOM y las Juntas Locales OR Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, en términos del considerando **IV** de la presente resolución.

**Tercero.** Se pone a disposición del solicitante, la información proporcionada por los OR DERFE, Guanajuato, Guerrero Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala, bajo el principio de máxima publicidad, en términos del considerando **VI** de la presente resolución.

**Cuarto.** Se **confirma** la inexistencia de la información realizada por los OR DEOE, DERFE, UNICOM y las Juntas Locales de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Jalisco, Edo de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, en términos del considerando **V** de la presente resolución.

**Quinto.** Se **requiere** a las JL-DGO para que entregue la información correspondiente, en un plazo no mayor de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución, a efecto de salvaguardar el derecho de acceso a la información, contemplado en la Constitución, la Ley y el Reglamento, en términos del considerando **VII** de la presente resolución.

**Sexto.** Se **exhorta** a la JL-GRO, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el Reglamento, en términos del considerando **VIII** de la presente resolución.

**Séptimo.** Se hace del conocimiento del C. Lúar Moreno Álvarez., que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI334/2015

contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, en términos del considerando IX de la presente resolución.

**Notifíquese** a los OR mediante correo electrónico y al C. Lúar Moreno Álvarez, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al ingresar la solicitud de información (correo electrónico) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2015.

---

Mtra. Paula Ramírez Höhne  
Coordinadora de Asesores del  
Secretario Ejecutivo, en su carácter de  
Presidenta del Comité de Información

---

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez  
Director del Secretariado, en su  
carácter de Miembro del Comité de  
Información

---

Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai  
Directora de la Unidad Técnica de  
Transparencia y Protección de Datos  
Personales, en su carácter de Miembro  
del Comité de Información.

---

Lic. Ivette Alquicira Fontes  
Titular de la Unidad de Enlace, en su  
carácter de Secretaria Técnica del  
Comité de Información